

**Resolución del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Sevilla por la que se anuncia concurso para la adquisición de dos vehículos tipo Lan Rover, modelo 1.300 Pick-up o similar.**

Cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, este Servicio Municipal de Transportes Urbanos convoca concurso con sujeción a las siguientes bases:

a) El objeto del presente concurso es la adquisición de dos vehículos tipo Lan-Rover, modelo 1.300 Pick-up o similar. El importe tipo de licitación es de 580.000 pesetas, no admitiéndose ofertas al alza.

b) Los vehículos deberán quedar suministrados totalmente a los treinta días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

c) Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de este concurso se encuentran de manifiesto en el Negociado de Secretaría de este Servicio, calle Diego de Riaño, número 2, donde podrán ser examinados hasta el mismo día y hora de celebración de dicho concurso.

d) La fianza provisional, indispensable para tomar parte en el concurso, asciende a 17.400 pesetas. La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario en los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación es de 34.800 pesetas.

e) Las plicas, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Negociado de Secretaría de este Servicio, en horas de nueve a trece, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en «Boletín Oficial» de la provincia, en su caso, en sobre cerrado y lacrado, en cuya parte externa figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de dos vehículos tipo «Land-Rover», modelo 1.300, «Pick-up» o similar», y a ella deberá unirse declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en los pliegos de condiciones. A la presentación de las plicas se acreditará, mediante el oportuno justificante, la constitución de la fianza provisional.

f) El concurso se celebrará a las doce horas del siguiente día hábil en que expire el plazo de diez días a que se refiere el apartado anterior, en los locales de Dirección de este Servicio, calle Diego de Riaño, número 2.

g) Los licitadores utilizarán en sus ofertas el siguiente modelo de proposición:

El que suscribe ..... vecino de ..... con domicilio en calle o plaza de ..... número ..... contrata con el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Sevilla ..... conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo una baja del ..... (tanto por ciento con letra), sobre el tipo de licitación de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado o representante con poder bastante.)

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sevilla, 17 de noviembre de 1973.—El Director gerente, José L. Montemayor Benito.—9.095-A.

**Resolución del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Sevilla por la que se anuncia concurso para contratar el suministro de 3.500 camisas de uniforme.**

Cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, este Servicio Municipal de Transportes Urbanos convoca concurso con sujeción a las siguientes bases:

a) El objeto de este concurso es la contratación del suministro de 3.500 camisas de uniforme, con tipo de licitación 927.500 pesetas.

b) El suministro deberá realizarse de la siguiente manera:

— 1.500 camisas antes del día 31 de diciembre próximo y  
— 2.000 camisas antes del día 31 de marzo de 1974.

c) La fianza provisional, indispensable para tomar parte en el concurso, asciende

a 27.825 pesetas y la definitiva a 55.850 pesetas.

d) Las plicas, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Negociado de Secretaría de este Servicio, en horas de nueve a trece, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, en su caso, en sobre cerrado y lacrado, en cuya parte externa figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la contratación del suministro de 3.500 camisas de uniforme». Se acompañará documento en el que se acredite la constitución de la fianza provisional y declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en los pliegos de condiciones.

e) El concurso se celebrará al siguiente día hábil de expirar el plazo de diez días a que se refiere el apartado anterior, en los locales de dirección de este Servicio, calle Diego de Riaño, número 2.

f) Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Negociado de Secretaría de este Servicio, donde pueden ser examinados hasta el mismo día y hora de celebración del acto del concurso.

g) Los licitadores utilizarán en sus ofertas el siguiente modelo de proposición:

El que suscribe ..... vecino de ..... con domicilio en calle o plaza de ..... número ..... contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, Servicio Municipal de Transportes Urbanos ..... conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo una baja de ..... (tanto por ciento con letra) en el importe de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado o representante con poder bastante.)

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sevilla, 17 de noviembre de 1973.—El Director gerente, José L. Montemayor Benito.—9.096-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### CADIZ

Don Juan Manzano Fernández-Heredia,  
Capitán Auditor de la Armada y Juez  
Marítimo Permanente de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes con motivo de las asistencias marítimas prestadas entre los buques pesqueros siguientes:

Por el «Rosario Campos» de la tercera lista de Málaga, folio 2.833, al «Carmen y Esperanza» de la tercera lista de Alicante, folio 1.577.

Por el «Playa de la Puntilla» de la tercera lista de Alicante, folio 1.964, al «Ana y María» de la tercera lista de Cádiz, folio 984.

Por el «Ciudad del Puerto» de la tercera lista de Alicante, folio 1.617, al «Galiana Mingot» de la tercera lista de Alicante, folio 1.563.

Por el remolcador de bandera alemana «Spitalertor», al «Francisco Molina» de la tercera lista de Ceuta, folio 1.407.

Por el «Rocamar» de la tercera lista de Vigo, folio 8.980, al «Chicharra» de la tercera lista de San Sebastián, folio 1.712.

Por el «Amparo de Perles» de la tercera lista de Cádiz, folio 1.509, al «Manolito Alfonso» de la tercera lista de Huelva, folio 903.

Por el «Maruja Soledad» de la tercera lista de Alicante, folio 1.175, al «Jaifrán» de la tercera lista de Alicante, folio 1.304.

Por el «Ciudad del Puerto» de la tercera lista de Alicante, folio 1.617, al «Jaime

Manuel» de la tercera lista de Cádiz, folio 586.

Por el «Mi Voluntad» de la tercera lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 662, al «Josefa Gomis» de la tercera lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 680.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 17 de noviembre de 1973.—El Juez, Juan Manzano.—8.665-E.

Don Juan Manzano Fernández-Heredia, Capitán Auditor de la Armada y Juez Marítimo Permanente de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes con motivo de las asistencias marítimas prestadas entre los buques pesqueros siguientes:

Por el «Camijanes» de la tercera lista de Alicante, folio 1.902, al «Pescadoira» de la tercera lista de Vigo, folio 8.405.

Por el «Río Guadiana» de la tercera lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 671, al «Río Ebro» de la tercera lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 690.

Por el «Santísima Trinidad» de la tercera lista de Sevilla, folio 35, al «Jaifrán» de la tercera lista de Villajoyosa, folio 1.304.

Por el «Manolo Máinez» de la tercera lista de Barbate de Franco, folio 1.269, al «Sierra Bermeja» de la tercera lista de Málaga, folio 782.

Por el «Río Ebro» de la tercera lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 690, al «Pastrana Guzmán» de la tercera lista de Cádiz, folio 569.

Por el «Vicentuco» de la tercera lista de las Palmas de Gran Canaria, folio 2.497, al «Delfín Azul» de la tercera lista de Algeciras, folio 1.662.

Por el «Juan José Mota» de la tercera lista de Cádiz, folio 888, al «Delfín Azul» de la tercera lista de Algeciras, folio 1.662.

Por el «Cosme e Isabel» de la tercera lista de Villajoyosa, folio 1.383, al «Manolito Alfonso» de la tercera lista de Huelva, folio 903.

Por el «Marichón» de la tercera lista de Sevilla, folio 655, al «Chuquibea» de la tercera lista de Sevilla, folio 824.

Por el «Juan y Felipe» de la tercera lista de Villajoyosa, folio 1.377, al «Río Ebro» de la tercera lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 690.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 17 de noviembre de 1973.—El Juez, Juan Manzano.—8.664-E.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José F. de Querol Lombardero, Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de noviembre de 1973 por el buque «Caceleiro», de la matrícula de Vigo, folio 8.389, al buque de la matrícula de Zumaya, «Goenaga», folio 1.268.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a 19 de noviembre de 1973.—El Juez, José F. de Querol Lombardero.—8.725-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de noviembre de 1973 por el buque «Adubu», de la matrícula de Vigo, folio 8.389, al buque de la matrícula de Zumaya, «Goenaga», folio 1.268.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a 20 de noviembre de 1973.—El Juez, José F. de Querol Lombardero.—8.726-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Tesoro y Presupuestos

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 528.840 de entrada y 20.592 y 78.199 de Registro, correspondientes al 14 de junio de 1969 y 2 de febrero de 1973, constituidos por el Banco Central y «Laboratorios Saltor, S. A.», respectivamente, y por unos importes de 396.000 y 20.000 pesetas (referencias 4.121 y 4.011/1973).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 14 de noviembre de 1973.—El Administrador.—8.485-E.

### Administraciones de Aduanas

#### ALCAÑICES

Por esta Administración de Aduanas se instruye expediente por falta reglamentaria número 42/73, por intervención de un automóvil «Triumph», matrícula TF 22.327, siendo su propietario Joao Manuel Sande Valadares.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como una infracción cometida por Joao Manuel Sande Valadares a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, tipificada en su artículo 1.º, en relación con el 10, y sancionada por el artículo 17 del citado texto legal, se concede un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar ante el señor Administrador cuanto estime conveniente a su mejor derecho.

Alcañices, 14 de noviembre de 1973.—El Administrador.—8.496-E.

#### BARCELONA

Por el presente se notifica a don Vittorio Mannuelli, que vivió en Mas de Bosch, en Largentiere, y a la Compañía de se-

guros «La Gesa», que esta Aduana instruye el parte de faltas 339/72, como consecuencia de la no reexportación de un automóvil «Opel Kadet», matrícula 536-FJ-07, y que en el plazo de diez días siguientes a esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 12 de noviembre de 1973.—El Administrador.—8.444 E.

Por el presente se notifica a Ben Kebir Bouzekri, cuyo último domicilio fué calle Cambios Nuevos, número 1, 3.º («Pensión Real»), que esta Aduana ha dictado acuerdo en el parte de faltas número 384/1973 en el sentido de imponerle una multa de 25.002 pesetas, por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en cuanto al uso de un vehículo, marca «Fiat» 1.300, matrícula NA-518374, y que dentro del plazo de los tres días siguientes al de esta publicación deberá hacer efectivo en la Caja de esta Aduana el importe de la indicada sanción, significándole que, de no hacerlo, se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará a la dación y venta en pública subasta del automóvil, y en el supuesto de que el producto liquidado no alcance a cubrir el total de la multa impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana, en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 16 de noviembre de 1973.—El Administrador.—8.583-E.

Por el presente se notifica a Rahal Essabri, cuyo último domicilio fué paseo Isabel II, número 10, piso 1.º, puerta 2.º, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el parte de faltas número 368/1973 en el sentido de imponerle una multa de 25.002 pesetas, por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en cuanto al uso de un vehículo marca «Opel Record-C Sprint», matrícula VT-72000, y que dentro del plazo de los tres días siguientes al de esta publicación deberá hacer efectivo en la Caja de esta Aduana el importe de la indicada sanción, significándole que, de no hacerlo, se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará a la dación y venta en pública subasta del automóvil, y en el supuesto de que el producto liquidado no alcance a cubrir el total de la multa impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana, en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 16 de noviembre de 1973.—El Administrador.—8.582-E.

Por el presente se notifica a Consuelo Ferrera y a Julián Soto, cuyo último domicilio fué en calle Camilo Fabra, 2 y 4, que vendido en pública subasta el vehículo «Volkswagen», matrícula TI-22592, de que fueron usuarios, y liquidado el parte de faltas 348/1972 que esta Aduana les instruyó por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, resul-

tan deudores de la cantidad de pesetas 43.050, solidariamente, que deberán hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes al de esta publicación, significándoles que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 16 de noviembre de 1973.—El Administrador.—8.581-E.

Por el presente se notifica a Antonio Fernández Moreno, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el parte de faltas número 214/1973, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 1.500 pesetas, por la no reexportación de un vehículo marca «Volvo», matrícula 112-DZ-74, de su propiedad. El importe de la expresada multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que, de no hacerlo, se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del automóvil, y en el supuesto de que el producto que obtenga no alcance a cubrir el total de la multa impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana, en el de quince días computados de igual forma.

Barcelona, 17 de noviembre de 1973.—El Administrador.—8.584-E.

Por el presente se notifica a don R. T. Fiweman, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana le instruye el parte de faltas 387/1973, como consecuencia de la no reexportación de un automóvil «Volkswagen», matrícula DS-55-93 (NL), y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 19 de noviembre de 1973.—El Administrador.—8.638-E.

#### LA CORUÑA

Por la falta reglamentaria cometida por don Salvador Rodríguez Fernández, en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Miño, El Curro, de esta provincia, titular del automóvil marca «Fiat 850», matrícula 1-C-1528, precintado el 15 de julio de 1971, infringiendo la Ley de Importación Temporal de Automóviles al no efectuar la reexportación del de referencia, caducando el plazo de dos años de permanencia en precinto, esta Administración acuerda imponerle una multa de mil pesetas, de acuerdo con el artículo 17 de la citada Ley.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido el cual sin haberse hecho efectiva se aplicará el recargo del 10 por 100 por demora en el pago, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

De no hacerlo así, se procederá a la incautación del coche para su venta en pública subasta.

En caso de no estar conforme con el acuerdo que se le notifica, puede interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el término de quince días, contados

a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

El pago de la multa no exime de la obligación de reexportar el automóvil, operación que deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes al pago de la multa.

La Coruña, 14 de noviembre de 1973.—El Administrador, Andrés Mosquera Varela.—8.500-E.

#### MOTRIL

Se notifica a don Miguel Cortés Cortés, propietario del automóvil «Volkswagen», matrícula GG-AA-83, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de octubre de 1973 en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 92/73.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 10 de noviembre de 1973.—El Administrador.—8.503-E.

Se notifica a don Francisco Pla Santamaría, propietario del automóvil «Simca 1300», matrícula 8496-ZC-75, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de julio de 1973 en Royo de Gor (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 91.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente comunicación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 10 de noviembre de 1973.—El Administrador.—8.502-E.

Se notifica a Reiner Schnier, propietario del automóvil «Volkswagen», matrícula WI-AV9544, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1973 en Royo de Gor (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 90/73.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil ci-

tado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo podrá el interesado interponer recurso ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga (o recurso de con), en el plazo antes indicado.

Motril, 10 de noviembre de 1973.—El Administrador.—8.501-E.

#### TARRAGONA

Se notifica a Pierre Armand Cassagne, cuyo actual paradero se desconoce, que esta Administración, como resultado de la instrucción de las diligencias de faltas reglamentarias número 64/73, ha acordado imponerle sanciones de 25.200 pesetas y de 51.100 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y 15 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen temporal de automóviles.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Caso de no ser satisfecha en tal plazo, se exigirá por la vía ejecutiva de apremio.

Contra la imposición de la expresada sanción le cabe la interposición de recurso, en vía económico-administrativa y única instancia, ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días, y previo depósito de la mentada cantidad en la Caja de esta Aduana, así como el recurso de condonación, una vez constituido el depósito o realizado el ingreso de tal cifra, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, Delegación de Hacienda de Tarragona, y en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 13 de noviembre de 1973.—El Administrador.—8.568-E.

Se notifica a Jean Veran Pons, cuyo actual paradero se desconoce, propietario del automóvil marca «Maseratti», matrícula francesa 4403-KX-31, que esta Administración, como resultado de la instrucción de las diligencias de faltas reglamentarias número 15/73, ha acordado imponerle sanción de tres mil (3.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen temporal de automóviles.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y estando luego obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la multa. Caso de no ser satisfecha en el plazo señalado, se procederá a la venta del automóvil en pública subasta, y si el importe obtenido en la misma no cubre la sanción, le será notificado tal extremo —mediante anuncio en este «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de realizar el pago de la diferencia.

Contra la imposición de la expresada sanción le cabe la interposición de recurso, en vía económico-administrativa y única instancia, ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días, y previo depósito de la mentada cantidad en la Caja de esta Aduana; así como el recurso de condonación, una vez constituido el depósito o realizado el ingreso de tal cifra, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, Delegación de Hacienda de Tarragona, y en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 13 de noviembre de 1973.—El Administrador.—8.587-E.

## Delegaciones Provinciales

## BALEARES

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés, número de entrada 151, número 28.732 de registro, por un importe de nueve mil (9.000) pesetas, constituido el día 1 de febrero de 1971 por Luis Pla Margarit, garantizado el mismo, para garantizar su gestión como Gestor Administrativo Colegiado en ejercicio y a disposición del ilustrísimo señor Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno, se hace público dicho extravío, y de no ser presentado dentro de dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Palma de Mallorca, 14 de noviembre de 1973.—El Delegado de Hacienda.—4.000-D.

## MADRID

## Sección del Patrimonio del Estado

En esta Delegación de Hacienda (Sección del Patrimonio del Estado) en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre el inmueble sito en esta capital, en el paseo del General Martínez Campos, número 16, que linda por la derecha entrando o Poniente y Testero, con el número 14 del paseo del General Martínez Campos y Grupo Escolar «Eduardo Marquina», y por la medianería izquierda o Levante, con el inmueble número 18 del paseo del General Martínez Campos, ocupado por la Obra de Ayuda al Anciano, Escuela Social San Vicente de Paúl, Hijas de la Caridad y otros.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar, por escrito, ante esta Delegación de Hacienda (Sección del Patrimonio del Estado), durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos que fundamenten sus alegaciones.

Madrid, 14 de noviembre de 1973.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—8.648-E.

## ORENSE

Con esta fecha, por haberse extraviado el resguardo del depósito número 17.049 de entrada y 15.155 de registro de inscripción, constituido el día 14 de enero de 1972 para garantizar la ejecución y buena realización de las obras de «Saneamiento y fosa séptica en la Residencia de Ancianos Nuestra Señora de los Milagros, de Orense», a disposición del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, Asistencia Pública,

Se pone en conocimiento de la persona en cuyo poder se halle, lo presente en esta Delegación de Hacienda de Orense, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito más que a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio en el

«Boletín Oficial del Estado» y de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Orense, 16 de octubre de 1973.—El Delegado de Hacienda.—8.464-E.

## Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Facorro González, súbdito argentino, con residencia en Buenos Aires (Argentina), calle Ribadavia, número 235, inculpad en el procedimiento número 1.000 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpad por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 15 de noviembre de 1973.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—8.509-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Angel José García Gómez, al parecer residente en la República Argentina, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculpad en el procedimiento número 657 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpad por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 15 de noviembre de 1973.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—8.508-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Víctor Félix Saturnino García Soage, súbdito argentino, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, inculpad en el procedimiento número 655 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpad por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1973.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—8.507-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Modesto Rodríguez Ugarte, al parecer residente en La Argentina, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, inculpad en el procedimiento número 654 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpad por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre

los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado de declarado rebelde.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1973.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—8.512-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José González Rial, al parecer residente en La Argentina, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 658 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1973.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—8.511-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Joaquín Barcia Rodríguez, al parecer, súbdito argentino, titular del pasaporte número 755/72, expedido en Buenos Aires el 4 de febrero de 1972, que estuvo residiendo en la localidad de Torneiros-Porriño (Pontevedra), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, inculcado, en el procedimiento número 656 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle

Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1973.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—8.510-E.

En el expediente número 358 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Inge Erna Schwabach, declarada en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 11.032.—En Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número trescientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y dos, seguido por presunto delito monetario contra Inge Erna Schwabach, de nacionalidad inglesa, con domicilio, al parecer, en Londres (Inglaterra), cincuenta y siete Oakwood Court, de la que se desconocen más datos, en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere.—Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Inge Erna Schwabach, como autora penalmente responsable de un delito consumado y continuado de contrabando monetario ..., sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de doscientas diecinueve mil doscientas veinte pesetas. Que por aplicación de lo establecido en el Decreto 2326/1971, de 23 de septiembre, debo declarar y declaro indultada la pena de multa impuesta a Inge Erna Schwabach, en cuantía de doscientas diecinueve mil doscientas veinte pesetas.—Que debo de acordar y acuerdo el comiso de la cantidad de setecientas cuarenta y tres pesetas con setenta y siete céntimos, que constituyen el saldo de la cuenta corriente en pesetas ordinarias de la inculpada, por ser materia de delito, dándose el destino legal correspondiente. Notifíquese la presente resolución, en lo necesario, a la interesada por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir

del siguiente al de la notificación por medio de edicto en el periódico oficial citado, mediante escrito presentado por conducto de este Juzgado, y siendo condición ineludible para la rebelde su previa comparecencia personal, si promoviera recurso, para que fuera aceptado. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fé.—Firmado y rubricado: E. Pomata».

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Inge Erna Schwabach, condenada en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y, especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 16 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—8.644-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Glen Mac Mahon, canadiense, mayor de edad, casado, con pasaporte canadiense número 1317/0, expedido en 3 de agosto de 1970, inculcado en el procedimiento número 600 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1973.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—8.668-E.

## Tribunales de Contrabando

### ALAVA

Por medio del presente edicto, se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se reseñan, que han sido califi-

cadadas en principio, las supuestas infracciones, como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, advirtiéndoles de que contra dicha calificación pueden interponer, durante el siguiente día al de la publicación del presente edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les comunica que a las once horas del día 13 de diciembre próximo, se reunirá este Tribunal, en Comisión Permanente, para ver y fallar los expedientes a los que figuran afectos los vehículos, a cuya sesión podrán concurrir los interesados, asistidos, si lo estiman conveniente, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 80 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 24), pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en el ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, significándole que de no hacer ésto o, siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se advierte que según determina el número 3 del artículo 80, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que les interese en defensa de su derecho.

#### Expedientes que se citan

Expediente número 20/1973, automóvil marca «Sinca 1.000», matrícula 9284-QP-75m con número de motor 128425, careciendo de número de bastidor, valorado en 25.100 pesetas.

Expediente número 21/1973, automóvil marca «Peugeot-204», matrícula 1375-QD-4, con número de motor y bastidor 6405038, valorado en 4.000 pesetas.

Expediente número 22/1973, automóvil, marca «Sinca Aronde», matrícula 1737-AJ-94 (F) con número de motor 2689643 y número de bastidor BJ375203, valorado en 3.000 pesetas.

Expediente número 23/1973, automóvil marca «Citroën Bread», matrícula 705-HB-64 (F) con número de motor 0285055466, número de bastidor 196881, valorado en 3.000 pesetas.

Expediente número 24/1973, automóvil marca «Opel» Cadette 1.100, matrícula YE-68-52 (P), número de motor 2888112, número de bastidor 319478780, valorado en 35.000 pesetas.

Vitoria, 20 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda Presidente, Francisco-Manuel Labora. 8.660-E.

#### ALGECIRAS

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo, «Opel», motor, 28S-0002661; expediente, 564/1973.

Por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1973, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.
- 3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo, se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto podrá entablar recurso dealzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 15 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.590-E.

\*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Marcus Georges Pyuck, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 15 de noviembre de 1973 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 374/1973 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 1 y 4 de los artículos 13 y 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Imponerle la siguiente multa: 2.468 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Aplicar el depósito constituido al pago de la sanción impuesta.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando) en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla, y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpadopara que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º, El Presidente.—8.587-E.

\*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Tahar Omar Yarghot Saldi, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 15 de noviembre de 1973 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 375/1973 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley.

2.º Imponerle la siguiente multa: 3.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Aplicar el depósito constituido al pago de la sanción impuesta.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando) en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla, y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpadopara que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.588-E.

\*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Moktar Ben Lahcen, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 15 de noviembre de 1973 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 431/1973 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley.

2.º Imponerle la siguiente multa: 82.620 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Disponer la intervención del vehículo «Peugeot», matrícula 621 MV 21, que quedará afecto al pago de la multa impuesta.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando) en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla, y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpadopara que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o

no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.—8.589-E.

Por el presente se comunica a Lumby Finn Sorensen y Elstrom Harry Lorentzen, con domicilios desconocidos, encartados en el expediente de contrabando número 339/1972, que el Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1973, ha dispuesto entre otros acuerdos los siguientes:

1. Absolver a los expedientados citados anteriormente.
2. Acordar la devolución de los medicamentos intervenidos en la forma reglamentaria.
3. Acordar el abandono de los aludidos medicamentos caso de que no sean retirados por los interesados en el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto.

Algeciras, 16 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.588-E.

#### ALICANTE

Desconociéndose el actual paradero de José Veiga Aien, que tuvo su último domicilio conocido en Carballino (Orense) y al parecer se halla actualmente en Méjico, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que interpuestos recursos de alzada para ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, por don Abelardo Piña Pereira, don Manuel y don José Sánchez Ferrero, don Manuel Prada Novoa y don Armando Ramón Fernández Pajariño contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 18/1972, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105-6) de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Alicante, 13 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.577-E.

#### BALEARES

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Bedford», matrícula 986/VPF (GB), que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal el día 19 de septiembre de 1972, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el

expediente número 198/73, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.
- 2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 25.000 pesetas.
- 3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 12 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.470-E.

#### BARCELONA

Por medio del presente edicto se hace saber al propietario o usuario del vehículo automóvil que a continuación se expresa, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1973, al conocer del expediente instruido por aprehensión del citado vehículo, dictó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía en el caso 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, no siendo conocida la persona o personas responsables.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a desconocido.
- 3.º Declarar que se aprecia el expediente como sin reo conocido.
- 4.º Declarar el comiso del vehículo intervenido y su aplicación reglamentaria.
- 5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se notifica al interesado advirtiéndole de su derecho a interponer recurso ante la Sala de Contrabando en el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Expediente que se cita

Expediente número 481/1973. Coche automóvil «Peugeot 404», sin placas de matrícula y teniendo borrados los números de bastidor y motor.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimientos para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 10 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—8.580-E.

Desconociéndose el actual paradero de Hermenegildo García Cosano, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 24 de octubre de 1973, al conocer del expediente número 500/1973, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Hermenegildo García Cosano.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponer la multa de 8.000 pesetas a Hermenegildo García Cosano, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 186 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 19 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.639-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a William Peter Saxville Curteis, George Emmanuel Archer y un individuo llamado o apellidado Sagué, al parecer, americano, cuyos domicilios se desconocen, inculcados en el expediente número 502/73, instruido por aprehensión y descubrimiento de guitarras eléctricas, mercancía valorada en 186.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día diecisiete de diciembre se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 20 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—8.663-E.

#### JAEN

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios de los automóviles que se expresan seguidamente, por medio de la presente notificación, se les hace saber

que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1973, al conocer de los expedientes citados, instruidos por aprehensión de los vehículos que se expresan, dictó, en cada uno de ellos el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los apartados 1 y 2 del artículo 13 del Texto refundido de la Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964, en relación con el segundo del artículo 6.º de la Ley citada, no siendo conocida la persona responsable de la infracción.

2.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Expedientes que se citan

Expediente 13/1972.—Vehículo turismo, marca «Simca B. M.», motor número 4043115, bastidor número 4001191, sin placas de matrícula.

Jaén, 14 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.504-E.

#### LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de Juan Torra Garreta, natural de Seo de Urgel, hijo de Juan y de María, y domiciliado últimamente en Andorra, Casa Juan, 1.º-C, Tobira, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de noviembre de 1973, al conocer del expediente número 162/1973 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 11 y caso primero del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan Torra Garreta y Daniel André Maurice Bertaux.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: a Juan Torra Garreta, 137.340 pesetas y a Daniel André Maurice Bertaux, 157.055 pesetas.

5.º Absolver a Antonio y Juan Nadal Casas de toda responsabilidad.

6.º Declarar el comiso del género y del vehículo tipo turismo, marca «Citroën Tiburón», matrícula francesa 6389-RH-31, para su venta en pública subasta, y el tabaco para entregar a la «Tabacalera, Sociedad Anónima».

7.º Declarar con derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de priva-

ción de libertad a razón de un día de prisión por cada 186 pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 15 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.643-E.

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Olga Juekens Sivellev y Harold F. Mac Connell, cuyos últimos domicilios conocidos, son de la primera en Holanda, y el segundo en Estados Unidos, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 7 de noviembre de 1973, al conocer del expediente número 276/1973 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de un tocadiscos, y un frigorífico, valorado en un total de 11.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Marcelino Ortiz Corral, Harold F. Mac Connell y Olga Juekens Sivellev.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer les multas siguientes:

Don Marcelino Ortiz Corral: Base, 8.000; tipo, 267 por 100, y sanción, pesetas 21.360.

Doña Olga Juekens: Base, 1.500; tipo, 267 por 100, y 4.005 pesetas.

Don Harold F. Mac Connell: Base, 1.500; tipo, 267 por 100, y sanción, pesetas 4.005.

Totales: Base, 11.000, y sanción, pesetas 29.370.

5.º Decretar el comiso del tocadiscos y frigorífico aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, Sala Tercera, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo, de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 12 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.432-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Reina Perejo, Emilio Gómez Romero y José María Llorens Llores, cu-

yos últimos domicilios conocidos fueron desconocidos, General Mola, 15, entresuelo de Barcelona y Andorra la Vieja respectivamente, se les hace saber por medio de este edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central en su sesión de pleno de 26 de octubre de 1973, al conocer del recurso formulado en el expediente de la referencia, instruido por contrabando de un automóvil marca «Opel Record», matrícula B-511.836, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por don Carlos Sanz Monserrat y don Ramón Catnau Ricart, contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, el día 22 de septiembre de 1971, en su expediente número 186/1968 acuerda:

1.º Desestimar los recursos interpuestos;

2.º Confirmar el fallo recurrido, y

3.º Que por el Presidente del Tribunal Provincial se acuerden los beneficios de la suspensión condicional de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia a los sancionados en el expediente, en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 18 de octubre de 1972.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo, pueden recurrir en vía contenciosa administrativa, ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 12 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—8.393-E.

\*

Por el presente edicto se notifica a Helga Lasseur, con domicilio, al parecer, en 495 Mönchengladba Viersener STR 277, Alemania, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el recurso número 105/73, se ha dictado la siguiente providencia:

«En Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Visto el recurso de apelación promovido ante el Pleno de este Tribunal Económico-Administrativo Central por don Matthias Leopold Lasseur, contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno de Barcelona, en su expediente número 380/73, instruido contra el recurrente por aprehensión de tabaco, procede, para mejor proveer y con suspensión de plazo para dictar resolución en el recurso promovido, que Helga Lasseur sea citada por el «Boletín Oficial del Estado» para que en el plazo de quince días pueda comparecer en el expediente para formular alegaciones en orden a su posible titularidad sobre el automóvil marca «Mercedes», matrícula MG-RE-57, y a los demás efectos que se deriven del expediente, cuyas actuaciones quedarán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal para que puedan ser examinadas por la misma o por su representante legal, y cumplido dicho trámite, incluyese el expediente en el índice de la primera sesión para deliberación y fallo, y notifíquese esta providencia.»

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario general.—8.544-E.

## MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Sebty Agenay Abdelkader se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 9 de noviembre de 1973, al conocer del expediente 161/1973 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2.º del artículo 13.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Sebty Agenay Abdelkader.

3.º Declarar que en el reosponsible no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: pesetas 54.342.

5.º Comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando; en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 186 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 12 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—8.608-E.

## SALAMANCA

Desconociéndose el actual paradero del súbdito portugués Joao Viegas Nabais, cuyo último domicilio conocido era en Sotobugal (Portugal), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 8 de noviembre de 1973, al conocer del expediente número 204/73, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 4.º y 5.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de tabaco extranjero.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Veigas Nabais, súbdito portugués, en el que concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad señalada con el número 4.º del artículo 18.

3.º Imponer la multa siguiente: A Juan Viegas Nabais, 111.183 pesetas.

4.º Aplicar el depósito constituido en la Caja General de Depósitos de la sucursal de esta Delegación a la multa impuesta.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido y del automóvil que lo transportaba.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efec-

tivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 186 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 14 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.487-E.

## TOLEDO

Desconociéndose el actual paradero de Alfredo Jiménez Muñoz, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 14 de noviembre de 1973, al conocer del expediente número 23/1969 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 1.º, artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Gregorio Antonio Fernández-Salineró Conteras y Alfredo Jiménez Muñoz.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: 3.º del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponer las multas siguientes: dos veces el valor de los géneros importados ilegalmente, de tres mil pesetas, o sean, mil quinientas a Gregorio Antonio Fernández-Salineró Conteras, y otras mil quinientas a Alfredo Jiménez Muñoz, más la sanción accesoria de comiso del motor señalado con el número Y-2558043 y la subsidiaria de prisión en caso de impago, a razón de un día de privación de libertad por cada 186 pesetas de multa impagada, sin exceder de dos años.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 186 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Toledo, 20 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.718-E.

MINISTERIO  
DE LA GOBERNACION

## Gobiernos Civiles

## AVILA

Por Decreto 1837/1972, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), se declaró de utilidad pública la adquisición de las casas números del 3 al 17, ambas inclusive, de la calle de San Segundo, de esta capital, todas ellas adosadas a la Muralla, para la mejor conservación y protección de este monumento.

La Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículos 16 y 17 del Reglamento para su aplicación, y al objeto de continuar luego el expediente por los demás trámites señalados con arreglo a las normas generales establecidas en los artículos 15 al 21 y concordantes de la dicha Ley de Expropiación Forzosa y artículos 18 a 24 del citado Reglamento, ha acordado que se abra el trámite de información pública durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la necesidad de la ocupación de los bienes y su estado material o legal.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «El Diario de Avila», de Avila, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Avila para su exposición en el tablón de anuncios. A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica, podrá comparecer ante la Alcaldía, Gobierno Civil o Dirección General de Bellas Artes para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación de bienes y titulares de posibles derechos es la siguiente:

Edificio señalado con el número 3 de la calle San Segundo.—El propietario es don Amador Castelo Núñez, casado con doña Natividad Alvarez, industrial, con domicilio en calle de San Segundo, número 3, piso 1.º derecha, en Avila. Se trata de un edificio que ocupa una superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados, y linda: en frente con la calle de San Segundo; a la derecha entrando, con casa de don Pedro Gutiérrez; a la izquierda, con otra de don Gregorio Heras, y a la espalda, con la Muralla. Consta de planta baja y tres altas: La planta baja está dedicada a taberna-bar y ocupada por don Esteban Jiménez Ruiz; el piso primero derecha, ocupado por el propietario del edificio don Amador Castelo Núñez; el piso primero izquierda está ocupado por doña María Castelo Alvarez; el piso segundo derecha está ocupado por la inquilina doña Anunciación Fernández Hernández; el piso segundo izquierda está ocupado por la inquilina doña Carmen Castelo Alvarez; el piso tercero está ocupado por la inquilina doña Angelines Castelo Alvarez y dedicado a Academia de corte y confección por dicha inquilina.

Edificio señalado con el número 5 de la calle de San Segundo.—Son sus propietarios los herederos de don Alberto Gutiérrez, que son: don Miguel Gutiérrez, casado con doña Mónica Rueda, y don Inocente, viudo, vidrieros; doña Emiliana María Gutiérrez Hernández y doña Natalia Teresa Gutiérrez, Maestra, ambas solteras; todos mayores de edad y vecinos de Avila. Se trata de un edificio cuya superficie edificada mide sesenta metros sesenta y dos decímetros, que con dieciséis metros treinta decímetros, que mi-

de un patio cubierto de cristales, hacen un conjunto de setenta y seis metros noventa y dos centímetros de superficie, y linda: al frente, con la calle San Segundo; a la derecha, entrando, con la casa de don Lorenzo del Olmo; a la izquierda, con la de doña Amalia Moreno, y a la espalda, con la Muralla. Consta de planta baja y tres altas: La planta baja está destinada a almacén de paquetería y confecciones, ocupada por el propietario don Miguel Gutiérrez Hernández; el piso primero esta ocupado por las propietarias doña Emiliana y doña Natalia Gutiérrez Hernández; el piso segundo está ocupado por la inquilina doña Ana María Arribas Gutiérrez, el piso tercero está vacío.

Edificio señalado con el número 7 de la calle San Segundo.—Son propietarios los herederos de don Lorenzo del Olmo, don Cirilo del Olmo y herederos de doña Soledad del Olmo. Don Cirilo del Olmo es industrial, casado con doña Generosa Rodríguez Martín, mayores de edad y vecinos de Avila. Se trata de la casa señalada con el número 7 (antes 9) de la calle de San Segundo, que ocupa una superficie de sesenta y ocho metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, al frente con la calle de San Segundo; a la derecha, entrando, con la casa de los herederos de doña Elisa Salcedo; a la izquierda, con la de don Pedro Gutiérrez, y a la espalda, con la Muralla y dependencias de la casa de doña Elisa Salcedo. Consta de piso bajo, piso principal, piso segundo y desván, distribuidos en varias habitaciones y bodega; en el piso bajo tiene un pequeño patio con un pozo; la planta baja y sótano están dedicadas a industria y preparado de fiambres por don Cirilo del Olmo; la planta primera está ocupada como vivienda por su propietario don Cirilo del Olmo; la planta segunda estaba ocupada por la señora viuda de don Lorenzo del Olmo, como vivienda, y la planta tercera está destinada, también por don Cirilo del Olmo, a almacén de productos cárnicos.

Edificio señalado con el número 13 de la calle San Segundo.—Son sus propietarios en diferentes proporciones, según conste en certificación del Registro de la propiedad de Avila, Doña Teresa Pardo López, viuda de don Ricardo Jorge Pindado; don Juan Ramón Jorge Pardo, casado con doña María Asunción Sanz García, comerciante y vecino de Tortosa; don Ricardo Jorge Pardo, casado con doña Carmen Fernández Paz, industrial y vecino de la Coruña; don Enrique Jorge Pardo, célibe, Sacerdote, vecino de Vitoria, y don José Jorge Pardo, casado con doña Carmen Asensi Alvarez Arenas, militar y vecino de Valencia; todos ellos mayores de edad. Se trata del edificio señalado con el número 13 (antes 15 y 17) de cuya medida superficial no se ha obtenido constancia, y que linda: al frente, con la calle de San Segundo; a la derecha, entrando, con la casa de don Antonio Elías; a la izquierda, con la de los herederos de don Manuel Canales y a la espalda con la Muralla. Consta de planta baja y dos altas. La planta baja está destinada a tienda de ultramarinos con su correspondiente bodega, cuatro locales destinados a trastienda y almacén de mercaderías, un patio y carbonera; está ocupado por doña Consuelo Rodríguez González, como propietaria del negocio e inquilina de la planta. El piso primero está ocupado por la dicha señora doña Consuelo Rodríguez González, en calidad de inquilina. El piso primero B está dedicado a estudio fotográfico y es su inquilina doña Felicidad Hernández Zamarra. El piso primero A está dedicado a archivo de la Gestoría «Pardo» y Auto Escuela «San Cristóbal». El piso segundo está ocupado por el inquilino don Jaime López de Baró y Valdes, quien asimismo manda un cuarto trastero en el desván,

y un cuarto trastero en la buhardilla lo manda doña Consuelo Rodríguez González arriba nombrada, como inquilina de la planta baja y piso primero.

Edificio señalado con el número 15 de la calle San Segundo.—Fue vendido en las condiciones que figuran en la correspondiente escritura a don Félix José Alonso Sancho, al que se lo vendió doña Carmen Castillo Guisández y doña Carmen, don Francisco y doña María Antonia Elías Castillo. Se trata de un edificio en la calle San Segundo, número 15 (antes 19 y 21), de una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros setenta y tres centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, y que linda: al frente, con la calle San Segundo; a la derecha entrando, con la casa de don Blas Pérez; a la izquierda, con la de don Cipriano Jiménez Grande, y a la espalda, con la Muralla; y unido por una puerta se encuentra un local que pertenece al edificio número 17, propiedad de doña Carmen Castillo. Consta de semisótano, planta baja, dos altas y desván, así como de patio principal y dos pequeños. El semisótano está destinado a almacén de muebles de hogar y oficina. La planta baja está destinada a la venta y exposición de muebles y máquinas de hogar y oficina. La planta primera izquierda está destinada a vivienda del propietario. La planta primera derecha está destinada a exposición de muebles y máquinas. La planta segunda también está destinada a exposición de muebles y máquinas. El desván está destinado a almacén. Todo ello ocupado por el propietario.

Edificio número 17 de la calle San Segundo.—Es su propietario doña María del Carmen Castillo Guisández, heredera de don Antonio Elías, de quien es viuda, mayor de edad. Se trata de una casa en la calle San Segundo, número 17 (antes 23), de una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados setenta centésimas, y que linda: al frente, con la calle San Segundo, a la derecha, entrando, con la casa de la Capellania de San Segundo; a la izquierda, con la de los herederos de don Patricio Pérez, hoy del Banco de España, y a la espalda, con la Muralla. Consta de planta baja con corral y dos altas y desván. La planta baja izquierda está destinada a local de venta de joyería, platería, relojería y taller de reparación de estos artículos, por el inquilino don Francisco Muñoz Martín. La planta baja derecha está destinada a local de venta de aparatos electrodomésticos por el inquilino don Juan Elías Galán. La planta primera está destinada a oficina y taller de reparación de los mismos aparatos por el mismo inquilino don Juan Blas Galán. La planta segunda la forman tres habitaciones destinadas a almacén de electrodomésticos, y otras dos ocupadas por la portera, doña Esperanza González Sancho, como vivienda. En el portal hay habilitado un trozo de pasillo como taller de reparación de medias y es la inquilina doña Felisa Ubeda López, y en la misma finca hay un local interior, propiedad de don Félix Alonso Sancho, destinado a reparación de máquinas de oficina y almacén, por el mismo propietario.

Edificio número 9 (antes 11), de la calle San Segundo.—Ha sido adquirido por la Dirección General de Bellas Artes como resultado de acuerdo entre la Administración y su propietario, por lo que el presente expediente, por lo que se refiere a este edificio, afecta únicamente al derecho de arrendamiento del inquilino don Cirilo del Olmo. Se trata de un edificio en la calle San Segundo, número 9, antes 11, de una superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados, y que linda: al frente, con la calle San Segundo; a la derecha, entrando, con la que es medianera de don Manuel Canales; a la izquierda, con la de herederos de don

Lorenzo del Olmo, y a la espalda, con la Muralla. Consta de planta alta y baja, desván y corral, y es el inquilino de ambas plantas, don Cirilo del Olmo, que las tiene dedicadas a la fabricación e industrialización de carnes, con una tienda para la venta al público.

Edificio número 11 de la calle San Segundo.—Este edificio ha sido adquirido por la Dirección General de Bellas Artes como resultado de acuerdo entre la Administración y su propietario, por lo que el presente expediente, por lo que se refiere a este edificio, afecta únicamente al derecho de arrendamiento del local que está destinado a la venta de máquinas de coser, del que es arrendatario la «Compañía Singer de Máquinas de Coser», estando regentado por doña Decorosa Muñoz Hernández, con domicilio en carretera de Toledo, bloque 3.º, bajo D, de esta capital.

Avila, 30 de mayo de 1973.—El Gobernador civil.—4.630-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Sexta Jefatura Regional de Carreteras

#### SERVICIO REGIONAL DE CONSTRUCCION

*Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de la autopista Tarragona-Valencia, en la sección 1, trozo I*

Aprobados definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 17 de noviembre de 1973, el proyecto de explanación y riegos de la autopista de peaje Tarragona-Valencia, se somete a información pública, por plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por dicho trazado, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

Los interesados podrán consultar los citados proyectos en los locales de esta Jefatura y en el Ayuntamiento respectivo donde radican los bienes, y dirigir, en el plazo expresado, ante esta Jefatura, las oportunas reclamaciones, a los solos efectos de subsanar errores.

Es de significar que la aprobación otorgada al proyecto implica la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con lo que determina el artículo 3.º, párrafo segundo, del Decreto 1392/1970, de 20 de abril, y que las obras han sido declaradas de utilidad pública al otorgarse la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista, por Decreto 2052/1971, de fecha 23 de julio.

Al propio tiempo, la ocupación de los bienes afectados por el trazado se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, según previene el artículo 4.º, párrafo B), del Decreto 1392/1970, ya citado.

El expediente expropiatorio, la Sociedad concesionaria «Autopistas del Mare Nòstrum, S. A., Concesionaria del Estado», asumirá la condición de beneficiaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valencia, 24 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—4.113-D.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA  
DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

*Término municipal de Sagunto*

Abreviaturas empleadas: Tit. y dom. = Titular y domicilio. Sup. = Superficie

afectada. D. C. = Datos catastrales. Pol. = Polígono. Par. = Parcela. Ag. = Agrios. Fr. = Frutales. R. = Riego. Alg. = Algarrobos. Ol. = Olivos. C.º Pro. = Camino de propiedades. C. R. = Cereal riego.

SA-300-A-Comp.—Tit. y dom.: Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto. Sup.: 24. Camino.

SA-302-Comp.—Tit. y dom.: Manuel, María Teresa, Víctor y Antonio Blat Pallarés. C. Pallarés, 8, Sagunto. Sup.: 45. D. C.: Pol. 47, par. 144. Ag. r. 2.º

SA-308-A-Comp.—Tit. y dom.: Vicente Martínez Salvador. 18 de Julio, 2, Gilet. Sup.: 128. D. C.: Pol. 47, par. 114. Ag. r. 1.º

SA-322-Comp.—Tit. y dom.: Compañía Minera de Sierra Menera, S. A. Alameda Martínez, s/n., Sagunto-Puerto. Superficie: 1.605. D. C.: Pol. 47, par. 153. Erial 1.º, Alg. 6.º

SA-326-Comp.—Tit. y dom.: Pavimentos Subirón, S. L. Carretera Sagunto-Burgos, kilómetro 2 hectómetro 3. Sagunto. Sup.: 3.430. D. C.: Pol. 47, par. 30-31. Alg. 3.º

SA-327-Comp.—Tit. y dom.: Jefatura Regional de Carreteras. Paseo Valencia al Mar, s/n., Valencia. Sup.: 8.111. Carretera Sagunto-Burgos.

SA-328-Comp.—Tit. y dom.: Vicenta Morós Blasco. Ramón y Cajal, 3, Sagunto. Sup.: 2.334. D. C.: Pol. 44, par. 15. Viña 4.º, almendros 2.º

SA-329-Comp.—Tit. y dom.: Antonio Lluesma Ríos. Ordóñez, 5, Sagunto. Sup.: 269. D. C.: Pol. 44, par. 807. Alg. 3.º

SA-349.—Tit. y dom.: Vicente y Pascual Martínez Matrós y otros. Plaza Ramón y Cajal, 7, Sagunto. Sup.: 99. C.º Prop.

SA-452-Com.—Tit. y dom.: Simón Morós Sánchez, S. Miguel, 4, Sagunto. Sup.: 245. D. C.: Pol. 83, par. 78. Ag. r. 2.º

SA-453-Com.—Tit. y dom.: R.E.N.F.E. Paz, 31, Valencia. Sup.: 150. D. C.: Pol. 83, par. 79. Ol. 2.º

SA-454-Comp.—Tit. y dom.: Melchor Clemente Izquierdo. A. Peruga, 10, Sagunto. Sup.: 360. D. C.: Pol. 83, par. 80. Ag. r. 2.º

SA-455-Comp.—Tit. y dom.: Simón Morós Sanchis, S. Miguel, 4, Sagunto. Sup.: 349. D. C.: Pol. 83, par. 81. Ag. r. 2.º

SA-458-Comp.—Tit. y dom.: R.E.N.F.E. Paz, 31, Valencia. Sup.: 1.128. D. C.: Pol. 83, par. 82. Erial 3.º

SA-457-Comp.—Tit. y dom.: Filomena Morós Vesino. Acedriano Andréu, 9, Sagunto. Sup.: 235. D. C.: Pol. 83, par. 87. Ag. r. 1.º

SA-458-Comp.—Tit. y dom.: Mercedes Lluch Ferreres. C. Pallarés, 23, Sagunto. Sup.: 112. D. C.: Pol. 83, par. 85. C. r. 1.º

SA-459-Comp.—Tit. y dom.: Simón Belarte Morós. S. Francisco, 17, Sagunto. Sup.: 79. D. C.: Pol. 83, par. 84. Fr. r. 1.º

SA-460-Comp.—Tit. y dom.: María Sanchis Catalá. Sangre Nueva, 5, Sagunto. Sup.: 181. D. C.: Pol. 83, par. 83. Fr. r. 1.º

SA-460-A-Comp.—Tit. y dom.: R.E.N.F.E. Paz, 31, Valencia. Sup.: 21. D. C.: Pol. 83, par. 83. Fr. r. 1.º, erial 3.º

SA-460-B-Comp.—Tit. y dom.: Excelentísimo Ayuntamiento. Plaza Caudillo, sin número, Sagunto. Sup.: 15. C.º

SA-461-Comp.—Tit. y dom.: Jefatura Regional de Carreteras, Paseo Valencia al Mar, s/n., Valencia. Sup.: 124. Carretera Sagunto-Petrés.

SA-463-Comp.—Tit. y dom.: Vicente Llorens Comes. Alorco, 5, Sagunto. Sup.: 52. D. C.: Pol. 47, par. 19. Ag. r. 1.º

SA-465.—Tit. y dom.: Vicente Huerta Cabo. Saguntino Alcón, 21, Sagunto. Sup.: 234. D. C.: Pol. 47, par. 63. Ag. r. 1.º

SA-466-Comp.—Tit. y dom.: Julián Escrig Ariño. Dos de Mayo, 14, Sagunto. Sup.: 121. D. C.: Pol. 47, par. 170. Ag. r. 1.º

SA-471-Comp.—Tit. y dom.: María y Manuel Arnáu Oliver. García Esbrí, 9, Vall de Uxó. Sup.: 78. D. C.: Pol. 47, par. 143. Ag. r. 2.º

SA-472-A-Comp.—Tit. y dom.: María Arnáu Oliver. García Esbrí, 9, Vall de Uxó. Sup.: 91. D. C.: Pol. 47, par. 142. Ag. r. 2.º

SA-472-B-Comp.—Tit. y dom.: Manuel Arnáu Oliver, S. Miguel, 16, Gilet. Sup.: 108. D. C.: Pol. 47, par. 142. Ag. r. 2.º

SA-473-Comp.—Tit. y dom.: Manuel, Ma-

ría Teresa, Víctor y Antonio Blat Pallarés. C. Pallarés, 8, Sagunto. Sup.: 354. D. C.: Pol. 47, par. 141. Ag. r. 3.º

SA-474-Comp.—Tit. y dom.: R.E.N.F.E. Paz, 31, Valencia. Sup.: 215. D. C.: Pol. 47, par. 139-140. Fr. r. 3.º, Ol. 3.º

SA-477-Comp.—Tit. y dom.: R.E.N.F.E. Paz, 31, Valencia. Sup.: 142. D. C.: Pol. 47, par. 137. Fr. r. 1.º

SA-488.—Tit. y dom.: Marcial Pla López. Caballeros, 23, Sagunto. Sup.: 46. C.º Pro.

SA-487.—Tit. y dom.: Eduardo Palanca Morós. Valencia, 20, Sagunto. Sup.: 75. C.º Pro.

SA-491.—Tit. y dom.: Vicente y Pascual Martínez Matrós. Plaza Ramón y Cajal, 7, Sagunto. Sup.: 99. D. C.: Pol. 44, par. 824. Viña 4.º

SA-492.—Tit. y dom.: Eduardo Palanca Morós. Valencia, 20, Sagunto. Sup.: 1.920. D. C.: Pol. 44, par. 864. Ag. r. 2.º

SA-493.—Tit. y dom.: Matilde Palanca Morós. García Morato, 1, Sagunto. Sup.: 1.356. D. C.: Pol. 44, par. 12. Ag. r. 2.º

SA-494.—Tit. y dom.: Vicente Masía Llombart. Plaza Almoina, 4, Valencia. Sup.: 215. D. C.: Pol. 44, par. 11. Alg. 4.º y 7.º, erial 1.º

SA-495.—Tit. y dom.: Jefatura Regional de Carreteras. Paseo Valencia al Mar, sin número, Valencia. Sup.: 120. D. C. Pol. 47, par. 151. Ol. 5.º

SA-497.—Tit. y dom.: Compañía Minera de Sierra Menera. S. A. Alameda de Mártires, s/n., Sagunto-Puerto. Sup.: 1.143. D. C.: Pol. 47, par. 153. Erial 1.º, alg. 6.º

SA-498.—Tit. y dom.: Antonio Lluesma Ríos. Ordóñez, 5, Sagunto. Sup.: 3.780. D. C.: Pol. 44, par. 807. Alg. 3.º

SA-499.—Tit. y dom.: Juan Gómez García. Roméu, 20, Sagunto. Sup.: 2.178. D. C.: Pol. 81, par. 22. Viña 4.º

SA-504.—Tit. y dom.: Alvaro Alós Arnáu. Roméu, 24, Sagunto. Sup.: 2.573. D. C.: Pol. 81, par. 23. Alg. 5.º, Ag. r. 3.º y 5.º y Fr. r. 2.º

SA-506.—Tit. y dom.: Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto. Sup.: 132. C.º del Pla del Bou.

SA-508.—Tit. y dom.: Francisco Flors Baquero. Cronista Chabret, 114, Sagunto. Sup.: 3.251. D. C.: Pol. 82, par. 80-81. Ag. r. 1.º

SA-509.—Tit. y dom.: Alvaro Alós Arnáu. Roméu, 24, Sagunto. Sup.: 315. D. C.: Pol. 82, par. 79. Viña 3.º, Alg. 3.º

SA-516.—Tit. y dom.: Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto. Sup.: 1.246. D. C.: Pol. 47, par. 28. Alg. 4.º

SA-517.—Tit. y dom.: Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto. Sup.: 678. D. C.: Pol. 47, par. 27. Pinar 4.º

SA-518.—Tit. y dom.: Dámaso Piquer Martínez. Teruel, 38, Sagunto. Sup.: 91. D. C.: Pol. 83, par. 200. Ag. r. 2.º

SA-519.—Tit. y dom.: Florian Vidal Queralt. Dos de Mayo, 8, Sagunto. Sup.: 149. D. C.: Pol. 83, par. 199. Ag. r. 2.º

SA-520.—Tit. y dom.: Julián Escrig Ariño. Dos de Mayo, 14, Sagunto. Sup.: 210. D. C.: Pol. 83, par. 198. Ag. r. 2.º

SA-521.—Tit. y dom.: Geordano Galcerá Escrig. Huertos, 85, Sagunto. Sup.: 252. D. C.: Pol. 83, par. 77. Ag. r. 2.º

SA-522.—Tit. y dom.: José Ferreres Estada. C. Pallarés, 23, Sagunto. Sup.: 392. D. C.: Pol. 83, par. 76. Ag. r. 2.º

SA-523.—Tit. y dom.: José Pérez Caballer. Alorco, 7, Sagunto. Sup.: 63. D. C.: Pol. 83, par. 72. Ag. r. 2.º, Fr. r. 2.º y C. r. 4.º

## Jefaturas Provinciales de Carreteras

### OVIEDO

Habiendo sido solicitada por don Delfín Samaleo Cueto la adquisición de una parcela sobrante de 90 metros cuadrados, en la carretera de La Secada a Tazones, kilómetros 4,200, margen derecha, en el término municipal de Sariego, se hace público para general conocimiento que,

cuantas personas puedan considerarse con derecho a reversión sobre la mencionada parcela, tienen un plazo de quince días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para ejercer su derecho sobre la mencionada parcela, mediante escrito dirigido a la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo.

Transcurrido dicho plazo se considera que renuncian al derecho de reversión que pudiera corresponderles en virtud de lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento, procediéndose a la prosecución del expediente de enajenación de la parcela a favor del solicitante.

Oviedo, 16 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Goizueta.—8.610-E.

Habiendo sido solicitada por don Eloy Suárez Caso la adquisición de una parcela sobrante de la carretera N-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, tramo de Infiesto a Pola de Siero, kilómetro 187, margen derecha, con una superficie de 1.040,00 metros cuadrados, en el término municipal de Siero, se hace público para general conocimiento que, cuantas personas puedan considerarse con derecho de reversión sobre la mencionada parcela, tienen un plazo de quince días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para ejercer su derecho sobre la mencionada parcela, mediante escrito dirigido a la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo.

Transcurrido dicho plazo se considera que renuncian al derecho de reversión que pudiera corresponderles en virtud de lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento, procediéndose a la prosecución del expediente de enajenación de la parcela a favor del solicitante.

Oviedo, 16 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Goizueta.—8.611-E.

Habiendo sido solicitada por don Ramón Turanzas de la Vega la adquisición de una parcela sobrante de 300 metros cuadrados en la CC-638 de Villaviciosa a Oviedo, Sección de La Secada a Villaviciosa, punto kilométrico 17,950, margen derecha, en el término municipal de Villaviciosa, se hace público para general conocimiento, que cuantas personas puedan considerarse con derecho de reversión sobre la mencionada parcela tienen un plazo de quince días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para ejercer su derecho sobre la mencionada parcela, mediante escrito dirigido a la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo.

Transcurrido dicho plazo se considera que renuncian al derecho de reversión que pudiera corresponderles en virtud de lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento, procediéndose a la prosecución del expediente de enajenación de la parcela a favor del solicitante.

Oviedo, 16 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Goizueta.—8.649-E.

Habiendo sido solicitada por don Carlos Llamas Busto la adquisición de una parcela sobrante de 377 metros cuadrados en la CN-632 de Ribadesella a Cenero, punto kilométrico 24,100, margen izquierda, del término municipal de Colunga, se hace público para general conocimiento que cuantas personas puedan

considerarse con derecho de reversión sobre la mencionada parcela tienen un plazo de quince días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para ejercer su derecho sobre la mencionada parcela, mediante escrito dirigido a la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo.

Transcurrido dicho plazo se considera que renuncian al derecho de reversión que pudiera corresponderles en virtud de lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento, procediéndose a la prosecución del expediente de enajenación de la parcela a favor del solicitante.

Oviedo, 19 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Goizueta.—8.650-E.

## Comisariías de Aguas

### GUADIANA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Jesús Pérez Martínez, calle M. de Porros número 1, Montijo (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos y abastecimiento de ganado.

Cantidad de agua que se pide: 25,90 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Esparragalejo (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 6 de noviembre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.—13.570-C.

### TAJO

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Eurocerámica S. A.».

Con domicilio en: Pedro de Valdivia, 38, Madrid.

Presentado por: Don José María Galatas Rentería.

Con domicilio en: Avenida del Generalísimo 69, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Para usos industriales y vertido de agua.

Cantidad de agua que se pide en litros por segundo: 8,33.

Corriente de donde ha de derivarse: Ric Tajuña.

Término municipal en que radican las obras: Brihuega (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuena del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (referencia 8.487/1973).

Madrid, 9 de noviembre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—13.625-C.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

*Información pública de la descripción de las fincas afectadas por la construcción de instalaciones deportivas de los Institutos Nacionales de Bachillerato «Fray Luis de León» y «Lucía de Medrano», de Salamanca*

Los Institutos Nacionales de Bachillerato «Lucía de Medrano» y «Fray Luis de León», de Salamanca, carecen de instalaciones deportivas adecuadas, por lo que resulta necesario utilizar los terrenos situados en sus proximidades que resultan aptos para la construcción de tales instalaciones.

Teniendo en cuenta las dificultades que han surgido al intentar la adquisición de los indicados inmuebles, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957,

Esta Junta ha acordado someter a información pública, durante un plazo de quince días, los bienes afectados por la construcción de las instalaciones deportivas a que se ha hecho mención, que a continuación se indican:

1.ª Fincas propiedad de doña Clementina García Forgat.—Extensión superficial aproximada: 3.870 metros cuadrados. Linderos: Frente, avenida de los HH. Maristas; derecha, finca de los hermanos de don Lorenzo Hernández Díaz; izquierda, finca de los HH. Maristas, y fondo, finca de los HH. Maristas.

2.ª Fincas propiedad de los hermanos de don Lorenzo Hernández Díaz.—Extensión superficial aproximada: 13.000 metros cuadrados. Linderos: Frente, avenida de los HH. Maristas; derecha, finca de don Rafael Sánchez Benito y otra de doña Angeles Rodríguez López; izquierda, finca de doña Clementina García Forgat, y fondo, finca de los HH. Maristas y otra de propiedad de don Rafael Sánchez Benito.

3.ª Fincas propiedad de doña Angeles Rodríguez López.—Extensión superficial aproximada: 1.760 metros cuadrados. Linderos: Frente, finca de don Rafael Sánchez Benito; derecha, finca de don Rafael Sánchez Benito; izquierda, finca de hermanos de don Lorenzo Hernández Díaz, y fondo, finca de don Rafael Sánchez Benito.

4.ª Parcela de la finca de don Rafael Sánchez Benito.—Extensión superficial aproximada: 28.000 metros cuadrados. Linderos: Frente, con avenida de los Hermanos Maristas, finca de doña Carmen Yerro Ruiz-Zorrilla y otra de doña Angeles Rodríguez López; derecha, finca de doña Carmen Yerro Ruiz-Zorrilla y caja de la antigua vía Portuguesa; izquierda, finca de los HH. Maristas, otra de los hermanos de don Lorenzo Hernández Díaz y otra de doña Angeles Rodríguez López, y fondo, camino de los Pisones.

5.ª Fincas propiedad de doña Carmen Yerro Ruiz-Zorrilla.—Extensión superficial aproximada: 5.375 metros cuadrados. Linderos: Frente, avenida de los HH. Maristas; derecha, con caja de la antigua vía Portuguesa; izquierda, finca de don Rafael Sánchez Benito, y fondo, finca de don Rafael Sánchez Benito.

Los planos en que aparecen representadas las indicadas fincas y los documentos complementarios del expediente estarán de manifiesto, para su consulta, durante el período de información pública, en la Sección de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Alfonso XII, 3 y 5, Madrid), y en la Delegación Provincial de este Ministerio en Salamanca.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—El Director general, Presidente, Francisco José de Saralegui y Platero.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones Provinciales

#### BARCELONA

«Gas Natural, S. A.», ha presentado el proyecto «G. N. Barcelona, 10 etapa», que comprende una arteria de transporte de gas natural, cámara de regulación, redes de distribución, válvulas de seccionamiento e instalaciones de protección catódica, en términos municipales de Montcada y Reixach, La Llagosta y Santa Perpetua de Moguda, solicitando la autorización administrativa y declaración de utilidad pública para dicho proyecto, así como la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos afectados por el mismo.

Lo que se pone en conocimiento del público y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final del presente anuncio para que puedan tomar vista del expediente en esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 435, 5.ª, y presentar, por triplicado, las alegaciones que estimen convenientes sobre el mismo en el plazo de treinta días, en las oficinas centrales de esta Delegación, sitas en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.

## Relación de titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto «G. N. Barcelona, 10 etapa»

Número de orden	Inscripción Catastro R. Rústica	Titular	Afección	Clase de cultivo
<i>Término municipal de Moncada y Reixach</i>				
G 1	17/22	Ministerio de Educación y Ciencia.— Delegación Provincial de Barcelona.	46,25 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal.	Erial.
G-2	17/45	Ignacio de Llanza y Montoliu .....	127 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal.	Hortalizas.
G-3	17/44	Herederos de Pedro Picas Bertrán .....	67 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Hortalizas.
G-4	17/44	Herederos de Pedro Picas Bertrán .....	69 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Hortalizas.
G-5	17/43	Herederos de María Sarriera Losada (Marquesa de Moya) .....	229,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal.	Hortalizas.
G 6	17/42	Francisco Viñals Tuxáns .....	113 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal.	Almacén.
G-7	17/8	Francisco Viñals Tuxáns .....	68 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Hortalizas.
G 8	17/7	Cosme Escrigas Tort .....	42 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Hortalizas.
G 9	3/45	José Godó Badía .....	8 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Hortalizas.
G-10	3/44	José Godó Badía .....	84 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Hortalizas.
G 11	3/73	Manuel Viñals Tuxáns .....	99 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Hortalizas.
G 15	3/72	Josefa Ricart Font .....	61 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal; 27 metros lineales de zona de influencia de arteria con ocupación temporal; 3 metros cuadrados de expropiación de dominio para arqueta junta aislante .....	Hortalizas.
G-16	3/32	Estanislao Baltasar .....	167 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal.	Inculto.
G-18	3/69	Francisco Font Rovira .....	102 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal.	Inculto.
G-19	3/68	José Dulcet Gelabert .....	52 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Inculto.
G-20	3/66	Rosa Escrigas Noguera .....	41 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Hortalizas.
G-21	3/165	Isidro Riera Bley .....	22 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Hortalizas.
G-22	3/65	José Riera Clota .....	35 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Hortalizas.
G-23	3/64	María Albareda Pons .....	47 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Hortalizas.
G-24	3/63	Emilia Bley Sentís .....	48 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Hortalizas.
G-25	3/59	Dolores Munts, viuda de Camps .....	52 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal; 11 metros lineales de zona de influencia de arteria con ocupación temporal .....	Hortalizas.
G 26	3/60	Josefa Ricart Font .....	98 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Cereal.
G-27	3/119	Juan Sariol Tuxáns .....	26 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Cereal.
G 28	3/6	Manuel Viñals Tuxáns .....	127 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal.	Cereal.
G-29	3/5	José Sirera Cuyas .....	40 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Cereal.
G 30	3/121	Comunidad de Regantes de Moncada y Reixach .....	91 metros lineales de zona de influencia de arteria con ocupación temporal.	
<i>Término municipal de La Llagosta</i>				
G 30-A	7/7 bis	Ayuntamiento de La Llagosta .....	24 metros lineales de zona de influencia de arteria con ocupación temporal .....	Cereal R. 4.*
G 31	7/12	Juan Suñé Pons .....	80 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Cereal R. 4.*
G-32	7/16	José Aguilera Serra .....	227 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal.	Cereal R. 4.*
G 33	7/4	José Aguilera Serra .....	336 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal.	Cereal R. 4.*
G 34	3/2	«Autopistas Concesionaria Española Sociedad Anónima», y Juan Ricart Nadal .....	50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Cereal R. 4.*
G-35	3/3	Juan Ricart Nadal .....	74 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal .....	Cereal R. 4.*
G-36	3/28	Antonio Ricart Nadal .....	105 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal.	Frutal R. 2.*
G-37	3/5	«Empresa de Aguas del Río Llobregat» .....	194 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal.	Cereal R. 4.*

Número de orden	Inscripción Catastro R. Rústica	Titular	Afección	Clase de cultivo
G-38	3/4	«Empresa de Aguas del Rio Llobregat»	245 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal; 12,25 metros cuadrados de expropiación de dominio para pozo de válvulas.	Cereal R. 4.*
G-39	4/33	Francisco Escriga Trias .....	118 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal; 625 metros cuadrados de expropiación de dominio para cámara reguladora con ocupación temporal de una franja de terreno de 1 metro de anchura alrededor de la zona a expropiar	Hortalizas.
G-39/1	4/31	Agustín Ricart Coll .....	10,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal ...	Hortalizas.
G-39/2	4/31	Viuda de Jaime Escrigas Siso .....	18 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas.
G-39/3	4/14	Enrique Castelló Plandolid .....	31 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas.
G-39/3-A	4/8	José y Montserrat Bofarull Gil .....	41 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal; 76 metros lineales de zona de influencia de red con ocupación temporal	Cereal R. 3.*
<i>Término municipal de Santa Perpetua de Moguda</i>				
G-39/4	5/13	Alfonso Güell Horta .....	148 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal ...	Hortalizas.
G-39/5	5/11	Alfonso Güell Horta .....	144 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal ...	Hortalizas.
G-39/6	5/10	Alfonso Güell Horta .....	301 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal; 1,95 metros cuadrados de expropiación de dominio para pozo de válvulas	Hortalizas.
G-39/7	16/17	Instituto Nacional de Urbanización ...	18 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S. 3.*
G-39/8	16/22	Instituto Nacional de Urbanización ...	51 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 3.*
G-39/9	16/15	Instituto Nacional de Urbanización ...	357 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas.
G-39/10	16/14	Instituto Nacional de Urbanización ...	570 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 2.*
G-39/11	16/13	Instituto Nacional de Urbanización ...	168 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 2.*
G-39/12	16/12	Instituto Nacional de Urbanización ...	30 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 2.*
G-39/13	16/11	Instituto Nacional de Urbanización ...	346 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S. 1.*
G-39/14	15/4	Instituto Nacional de Urbanización ...	507 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 2.*
G-39/15	15/3	Instituto Nacional de Urbanización ...	534 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S. 2.ª, viña 2.ª
G-39/16	15/2	Instituto Nacional de Urbanización ...	64,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Viña 2.ª
G-39/17	15/1	Instituto Nacional de Urbanización ...	345 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S. 2.ª, viña 2.ª
G-39/18	15/1	«Jabones Barañe» .....	120 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Jardín.
G-39/19	15/1	«Industrias Ponsa» .....	149 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Jardín.
G-39/20	15/1	Polígono Industrial U. R. V. A. S. A.	1.061 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S. 2.ª, viña 2.ª
G-39/21	15/5	Instituto Nacional de Urbanización ...	41 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 1.*
G-39/22	15/6	Instituto Nacional de Urbanización ...	52 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 2.*
G-39/23	15/7	Instituto Nacional de Urbanización ...	66 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 2.*
G-39/24	15/8	Instituto Nacional de Urbanización ...	58 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 2.*
G-39/25	15/9	Instituto Nacional de Urbanización ...	129 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 2.*
G-39/26	15/11	Instituto Nacional de Urbanización ...	70 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 3.*
G-39/27	15/12	Instituto Nacional de Urbanización ...	69 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 3.*
G-39/28	15/13	Instituto Nacional de Urbanización ...	52 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 2.*
G-39/29	15/14	Instituto Nacional de Urbanización ...	224 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 2.*
G-39/30	15/31	Instituto Nacional de Urbanización ...	128,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 2.*
G-39/31	15/32	Instituto Nacional de Urbanización ...	17,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 2.*
G-39/32	15/33	Instituto Nacional de Urbanización ...	26 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 2.*
G-40	s/n	F. A. C. O. S. A. ....	515,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Camino.

## CACERES

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Peticionario: «Electra de Extremadura, S. A.»

Finalidad y características: Construcción de una línea eléctrica de alta tensión a 22/13,2 KV. de 12.113 metros de longitud, en apoyos de hormigón y metálicos y conductor de aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados con origen en el Puerto de la Herrería y finalizando en Montánchez, para mejorar el servicio en la zona.

Esta línea que ahora funciona a 22 KV. en su día funcionará a 13,2 KV.

Presupuesto: 2.492.311 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Esta información se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódico «Extremadura».

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio.

Cáceres, 17 de noviembre de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón. 3.638 B.

## CIUDAD REAL

## Sección de Minas

## Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

12.121 «Corrientes». Hierro. 64. Porzuna y Piedrabuena. 10 de septiembre de 1973, número 109.

12.122 «La Intocable». Manganeso. 64. Pozuelo de Calatrava. 10 de septiembre de 1973, número 109.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Ciudad Real, 17 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa.

## GERONA

## Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea de alta tensión a 25 KV. unión entre línea a EM. «Safa» y línea a SE «Lloret» y variantes líneas a 11 y 25 KV. entradas y salidas a SE. «Blanes».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: T. M. de Blanes. Origen: Apoyo líneas I y II «Safa» y SE. «Blanes» y fi-

nales en SE. «Blanes» y líneas a 25 y 11 KV. a Calella.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Características principales: Líneas de alta tensión. Tensiones de servicio: 25 y 11 KV. Trifásica, aérea de un doble y simple circuito. Trazado de 335 metros. Irán montadas sobre apoyos metálicos, aisladores de vidrio y porcelana y conductores de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 347.895 pesetas.

Expediente: 1.297-73/525.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 26 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Alvarez.—13.545 C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea subterránea de A. T. a 25 KV., entre las existentes EE. TT. «Manufacturas III» y «Trefinos», cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Palafrugell. La línea de A. T. tendrá su origen en la existente E. T. «Manufacturas III» y discurriendo en trazado subterráneo por calle de la Luna, Hortal del Pou y calle sin nombre finalizará en la también existente E. T. «Trefinos».

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Características principales: Línea de alta tensión de servicio: 25 KV. Trifásica, subterránea de un solo circuito. Trazado de 330 metros. Irá canalizada bajo zanja con conductores de aluminio tipo subterráneo de 70 milímetros cuadrados de sección.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 330.000 pesetas.

Expediente: 1.251-73/514.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 26 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Alvarez.—13.394-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea de A. T. a 25 KV. a la nueva estación transformadora «Promotora Cyc», cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Lloret de Mar. La línea de A. T. tendrá su origen en la actual E. T. playa Fanals y discurrendo en trazado subterráneo por la calle en proyecto, finalizará en la nueva estación transformadora «Promotora Cyc».

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Características principales: Línea de alta tensión. Tensión de servicio 25 KV. Trifásica, subterránea de un solo circuito. Trazado de 195 metros. La línea irá canalizada bajo zanja con un conductor de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección. Estación transformadora: Edificio con transformador de 250 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 491.000 pesetas.

Expediente: 1.393-73/526.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 27 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Alvarez.—13.538-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica de A. T. 11 KV. al nuevo emplazamiento de la E. T. «Artiso», cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Puigcerdá. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 5 de la línea a la antigua E. T. «Artiso» y final en la nueva estación transformadora.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Características principales: Línea de alta tensión. Tensión de servicio: 11 KV. Trifásica, aérea y subterránea de un solo circuito. Trazado aéreo de 90 metros y subterráneo de 50 metros. El tramo aéreo irá en un solo vano sobre apoyos metálicos, aisladores de vidrio y conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección y de tramo subterráneo, irá canalizado bajo zanja con conductores de aluminio tipo subterráneo de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Edificio con transformador de 630 KVA. a 11/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 477.000 pesetas.

Expediente: 1.253-73/512.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 16 de octubre de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Alvarez.—13.393-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Productos Agrarios

#### CIUDAD REAL

Peticionario: Emilio Martínez Jaén.  
Emplazamiento: Torre de Juan Abad.  
Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos de uso particular.  
Capital: 349.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar en esta Jefatura Provincial, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 20 de noviembre de 1973.—El Jefe Provincial, Guillermo Rodríguez.—3.648-B.

#### LUGO

##### Nueva industria

Peticionario: Antonio Pedreira Fernández.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquero para piensos.

Localidad de emplazamiento: Santiago de Castillón-Panton.

Capital: 179.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 19 de noviembre de 1973.—El Jefe provincial, Graciano Paramio Casado.—3.640-B.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Peticionario: Don Oscar Febles Padrón.  
Objeto de la petición: Cambio de dominio, por compra del molino de gofio, que perteneció a don Francisco Padrón Armas.

Localidad del emplazamiento: Guarazoca, Valverde del Hierro (isla de Hierro).

Lo que se publica para que los industriales, que se consideren afectados, presenten en esta Jefatura, escritos triplicados, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de noviembre de 1973.—El Jefe provincial, Ernesto Alarcón.—3.641-B.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual Jorge Bofill Thomasa, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio,

cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Jorge Bofill Thomasa.

Domicilio: Calle Dr. Ferrán, sin número, Barcelona.

Título de la publicación: «Revista de Neurología».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Bimestral.

Formato: Cuarto.

Número de páginas: de 52 a 64.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 10.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiren la publicación: Participar en el estudio de las Ciencias Neurológicas y dar a conocer a la clase médica los avances y nuevas directrices de las mismas. Comprenderá los temas de divulgación científico-médica.

Director: Don Agustín Codina Puigros. (Publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 3 de noviembre de 1973.—El Director general de Prensa, P. D.—3.886-D.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «El Año Automóvil», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Edisport, S. L.», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 2.104 (Sección Personas Jurídicas), tomo 28.

Domicilio: Calle Isaac Peral, número 12, 1.º, Madrid.

Título de la publicación: «El Año Automóvil».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Anual.

Formato: 24,5 por 32 centímetros.

Número de páginas: 250.

Precio: 1.000 pesetas.

Ejemplares de tirada: 15.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiren la publicación: Recopilar cada año el desarrollo de las competiciones automovilísticas en todo el mundo, con selección de las fotografías más interesantes, con artículos y comentarios críticos y explicativos, para colaborar al perfeccionamiento y mejor conocimiento de este deporte del motor. Comprenderá los temas de: Campeonatos automovilísticos a nivel internacional y resumen de las carreras celebradas en España, así como descripción de los mejores coches del mundo.

Director: Don Raúl del Hoyo Merino (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Director general.—13.594-C.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### OVIEDO

##### Expropiaciones

La Diputación Provincial de Oviedo insta incoación de expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para las obras

de construcción de Centro de E. G. B. de veintidós unidades en Moreda (Aller), en virtud de la resolución adoptada por esta Presidencia de fecha 13 de noviembre de 1973.

A tales efectos, se expone al público durante el plazo de quince días, computados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, a los efectos de formulación de escrito de alegaciones para subsanar posibles errores en cuanto a la determinación de los bienes afectados.

#### Relación de propietarios de fincas afectadas

Finca única:

Situación: Moreda (Aller).

Propietario: «Empresa Nacional Hulle-ras del Norte, S. A.» (H.U.N.O.S.A.), con domicilio en plaza América, número 10, Oviedo.

Superficie que se expropia: 5.545 metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, carretera de Santullano-Lillo; al Este y al Oeste, finca propiedad de HUNOSA; al Sur, ferrocarril Vasco-Asturiense.

Oviedo, 13 de noviembre de 1973.—El Presidente, Jaime Vigón.—El Secretario, Ignacio Medrano.—8.943-A.

## Ayuntamientos

### LA OROTAVA

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes que a continuación se relacionan, cuyos domicilios no son conocidos por residir normalmente en el extranjero, que figurando como deudores a esta Hacienda municipal por los conceptos, años y cantidades que también se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99-5 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 46 de la Ley General Tributaria, que por la presente se les notifica, para que hagan efectivos sus débitos dentro del plazo de ocho días, desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» advirtiéndoseles que si dejan pasar dicho plazo serán declarados en rebeldía, mediante providencias dictadas en sus respectivos expedientes.

Concepto: Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

	Importe
Año 1970:	
393. Don Huberto Bongartz ...	1.600
394. Don Huberto Bongartz ...	13.200
468. Don Gertrud Reginal Hannindl ...	27.572
470. Don Antti Juhani Maja Elisabeth ...	104
634. Don Julius Wolfgang Michaels ...	4.088
635. Don Franz Gherard Rosch ...	30.240
636. Don Gladys Gertrude Day ...	30.240
Año 1971:	
939. Don Robert Wilkinson Routhfor ...	30.000
1.103. Don André Joseph Marie Jorissen ...	26.250
1.118. Doña Anna Bárbara Maier ...	35.000
Año 1972:	
1.211. Don Philys Viola Loyker ...	8.250
1.287. Don Gertrud Reginal Hannindl ...	15.960
1.305. Don Konrad Adler ...	74.004
1.329. Don Ashely Stuart Dukes-Guildfor ...	47.925

La Orotava, 19 de noviembre de 1973.—El Gestor Liquidador.—V.º B.º: El Alcalde.—9.058-A.

**JUNTAS SINDICALES  
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS  
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

MADRID

*Admisión de valores a cotización oficial*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 7 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Hispana-Cinco, Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias» (HISPANSA-CINCO), por escritura pública de fecha 17 de octubre de 1972:

Cuarenta mil acciones, al portador, totalmente desembolsadas, de 5.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 40.000, inclusive.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—13.530-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 21 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Autopistas del Mare Nôstrum, S. A.», por escritura pública de fecha 22 de diciembre de 1972:

Un millón de obligaciones hipotecarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 1.000.000, inclusive, al interés del 7,338056 por 100 anual, con impuestos a cargo del obligacionista, pagadero en 22 de junio y 22 de diciembre de cada año.

Dichas obligaciones se amortizarán por sorteo en el plazo de veinte años, a partir del tercer año de la fecha de emisión. En el año de 1987, los entonces tenedores de obligaciones que así lo deseen tendrán derecho a obtener el reembolso de sus títulos.

Los tenedores de obligaciones que resulten amortizadas en cada sorteo, a partir del sexto año de la emisión, tendrán derecho a convertir en acciones el 50 por 100 de los títulos que resulten amortizados, en las condiciones que figuran al dorso de los títulos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno, el Sindico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar. 4.108-D.

**BOLSA DE BARCELONA**

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 600.000 obligaciones simples, convertibles, al portador, de 1.000 pesetas, al 6,50 por 100 anual, emitidas el 12 de febrero de 1973 por «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.».

Barcelona, 21 de noviembre de 1973.—El Sindico Presidente, J. Garçon.—3.651-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 229.260 acciones, al portador, de 500 pesetas, números

25.630.741 al 25.860.000, emitidas por «Sevillana de Electricidad, S. A.».  
Barcelona, 21 de noviembre de 1973.—El Sindico Presidente, J. Garçon.—3.652-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 260.000 acciones, al portador, de 500 pesetas, números 1.300.001 al 1.560.000, emitidas por «Cartera de Inversiones Bancobo, S. A.».  
CARTINBAO.

Barcelona, 21 de noviembre de 1973.—El Sindico Presidente, J. Garçon.—3.653-5.

**BANCO DE ESPAÑA**

SANTANDER

Relación de saldos de cuentas corrientes y depósitos de valores existentes en esta sucursal incursos en presunción de abandono que deben pasar al Estado, con arreglo al Decreto-ley de 24 de enero de 1928, si por los interesados o sus derechohabientes no se ejercita alguna gestión que acredite su propiedad:

Cuentas corrientes: Acha Portilla, José, 735 pesetas; Ansorena Rivas, José, 3.256,46; Arena Alonso, Ceilina, 10,541; Arrarte Isasi, Ramón, 628,02; Arroyo García, Luisa, 400; Aupi Prendes, José, 112; Casar Acebo, Luis, 3.020,94; Criado Pérez, Ascensión, 936; Díaz Campo, Josefa, 447,76; Esteban Gil, Julia y Santiago, 306,25; Fuentevilla Ariste, Juana, 356; Fuentevilla López, María del Carmen, y Néstor López Dóriga, 562; García Abascal, Celestino, 456; Gavito Peláez, Francisco, 12.137,81; González Pedrosa, Genaro, Josefa y Julio, 2.580,46; Guerra Gutiérrez, Josefa, 432,48; Herrera Herrera, Carmen, 3.195,28; Herrero González, Dominica, y cinco sobrinos; Juan, Leopoldo, Demetrio, Martín y Julio Herro Bringas, 65.104,09; Laherrán de la Sota, Justo, 973,85; Lejido Herrero, Félix, 1.874,80; López Díaz, Jesús, 2.340,96; Lumbreras Trevijano, Carmen, 1.416; Martín Bravo, Maximiano, 272; Mguel Ruiz, Luis, 100; Obras Pías de las Escuelas de Mazcuerras, 6.871,11; Orejón Ruiz, Anselmo, 6.419,46; Orejón Ruiz, Arturo, 6.419,46; Ortiz Fernández, Ana María, 571,76; Ortiz Fernández, Pía, 571,76; Pedregal, Felisa, viuda de Gavito, 1.174,46; Pérez López, José, 303; Pérez Martínez, Francisco, 1.811,76; Posada González, Manuela, 2.000,94; Rico Vallina, Francisco, 4.911,76; Ríos Rocañi, Luis, 462,96; Rivas Rivas, Cristina, 2.425,80; Rodríguez Monje, Elena, 571,76; Rubio Morgan, María, 320; Ruiz Cano, María, 422,71; Rui Elorza, Antonio, 140,51; Ruiz de la Sierra, Josefa, 696; Rumayor Fernández, Gregoria, 350,94; Sainz de la Maza, Pilar, 397,45; Sierra Nales, José Ramón, 136,10; Sordo Anievas, José Angel, 559,96; Valle Ruiz de las Cuevas, Anita, 142,10; Vega Lamera, Rafael de la, 237,44; Villalobos y Salces, Segundo, 1.647; Villazán Camino, Emilia, 4.707,27; Zubista Martínez, Emérita, Leonor, Emilia y Teresa, 554.

Depósitos de valores: T-4548, de pesetas nominales 3.500 interior 4 por 100, de Francisco Gavito Peláez; T-4709, pesetas 17.500 interior 4 por 100, de Francisco Gavito Peláez; T-15606, pesetas 2.000 interior 4 por 100, de Felisa Pedregal, viuda de Gavito; T-65080, pesetas 1.000 interior 4 por 100, de José Angel Sordo Anieva; T-65064, pesetas 6.400 deuda amortizable 4 por 100, de Luis Casar Acebo; T-62510, pesetas 250 «Compañía Trasatlántica», de Alfonso Acosta Diego Madrazo; T-60131, pesetas 500 «Compañía Trasatlántica», de Samuel Díaz García; T-49070, pesetas 2.500 «Compañía Trasatlántica», de Pilar y Arturo Hidalgo Díaz; T-55200, pesetas 1.000 «Compañía Trasatlántica», de María Cano Cueto; T-50495, pesetas 1.500 «Crédito Español Río de la Plata», de Vicenta Escobedo Sánchez; T-58154, pesetas 500 «Cré-

dito Español Río de la Plata», de Juliana Blocona Camacho; T-58157, pesetas 3.000 «Crédito Español Río de la Plata», de Casilda Agüeros Ruiz; T-58162, pesetas 125 «Crédito Español Río de la Plata», de Juliana Blocona Camacho; T-58163, pesetas 1.000 «Crédito Español Río de la Plata», de María del Carmen Naveda Velarde; T-58175, pesetas 1.500 «Crédito Español Río de la Plata», de Francisca Sainz Trápaga; T-58179, pesetas 3.750 «Crédito Español Río de la Plata», de Pedro Portilla Galán; T-58182, pesetas 1.750 «Crédito Español Río de la Plata», de Rosario Relloso Ortega; T-58186, pesetas 125 «Crédito Español Río de la Plata», de Casilda Agüeros Ruiz; T-58566, pesetas 2.750 «Crédito Español Río de la Plata», de Epifanía Carral de la Secada; T-58577, pesetas 2.000 «Crédito Español Río de la Plata», de Virginia, Feliciano, María Luz y Adela González Barquín; T-58578, pesetas 2.500 «Crédito Español Río de la Plata», de Epifanía Carral de la Secada; T-58579, pesetas 2.500 «Crédito Español Río de la Plata», de Virginia, Feliciano, María Luz y Adela González Barquín; T-4005, pesetas 500 «Crédito Español Río de la Plata», de Angel Pérez Herrera; I-4034, pesetas 1.500 «Crédito Español Río de la Plata», de Virginia, Feliciano, María Luz y Adela González Barquín, nudo propietarios, y Epifanía Carral de la Secada, usufructuaria; I-4035, pesetas 1.250 «Crédito Español Río de la Plata», de Virginia, Feliciano, María Luz y Adela González Barquín, nudo propietarios, y Epifanía Carral de la Secada, usufructuaria; T-66550, pesetas 500 «Crédito Español Río de la Plata», de Juliana Blocona Camacho; T-66551, pesetas 3.000 «Crédito Español Río de la Plata», de Casilda Agüeros Ruiz; T-66552, pesetas 1.000 «Crédito Español Río de la Plata», de María Carmen Naveda Velarde; T-66553, pesetas 2.500 «Crédito Español Río de la Plata», de Francisca Sainz Trápaga; T-66554, pesetas 3.500 «Crédito Español Río de la Plata», de Pedro Portilla Galán; T-66555, pesetas 1.500 «Crédito Español Río de la Plata», de Rosario Relloso Ortega; T-66556, pesetas 2.500 «Crédito Español Río de la Plata», de Epifanía Carral de la Secada; T-66557, pesetas 2.000 «Crédito Español Río de la Plata», de Virginia, Feliciano, María Luz y Adela González Barquín; T-66558, pesetas 500 «Crédito Español Río de la Plata», de Angel Pérez Herrera; I-5213, pesetas 1.500 «Crédito Español Río de la Plata», de Virginia, Feliciano, María Luz y Adela González Barquín, nudo propietarios, y Epifanía Carral de la Secada, usufructuaria.

Santander, 13 de noviembre de 1973.—El Secretario, S. Echeverría.—3.637-6.

**HILADOS DE ESTAMBRE  
ALTO LLOBREGAT, S. A.**

TARRASA

Nuestra Señora de los Angeles, núm. 84

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía «Hilados de Estambre Alto Llobregat, S. A.», para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle de Nuestra Señora de los Angeles, números 84-89, de Tarrasa, el día 19 de diciembre de 1973, a las once horas de la mañana, a fin de tratar y decidir en su caso entre las cuestiones contenidas en el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación en su caso de la Memoria-balance y cuenta de resultados del ejercicio 1972-1973.
- 2.º Distribución de beneficios, si los hubiere; y
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1973-1974.

De no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, se celebrará en segunda, y bajo el mismo orden del día,

el siguiente día, 20 de diciembre de 1973, a la misma hora y en el propio local social.

Tarrasa, 20 de noviembre de 1973.—Juan Albareda Badia, Gerente.—13.608-C.

**HEBÖR ESPAÑOLA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social el día 17 de diciembre de 1973, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente en segunda, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Ratificación de acuerdos adoptados en Junta general extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 1973.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—13.609-C.

**ASOCIACION DE EXPORTADORES DE PATATAS, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 21 de diciembre próximo, a las doce horas, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio cerrado al 30 de junio pasado y aplicación de resultados.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio en curso.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Si por falta de quórum la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, tendrá lugar, en segunda, al siguiente día, a la misma hora y en el propio domicilio, con sujeción al expresado orden del día.

Valencia, 19 de noviembre de 1973.—El Consejero Delegado, Pedro Montón Ruiz.—13.630-C.

**CONSTRUCCIONES TEJERINA NAVARRO, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 17 de diciembre actual, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 18 del propio mes, a la misma hora, en segunda, en Lagasca, 118 bis, quinto A, de Madrid.

**Orden del día**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo.
- 3.º Nombramiento de nuevo Consejo (y de Consejero Delegado).
- 4.º Ampliación del capital social y emisión de nuevas acciones.
- 5.º Modificación de los artículos de los Estatutos sociales en relación con el punto anterior.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Consejo de Administración.—13.634-C.

**VINIMER, S. A.**

**Convocatoria a Junta general extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Calvo Sotelo, número 3, 2.º centro B, de Castro-Urdiales, el próximo día 18 de diciembre, a las diez horas en primera convocatoria, y, caso de no concurrir quórum legal, en segunda convocatoria al siguiente día, 19, a la misma hora, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Examen de la gestión social.
- 2.º Modificación de los Estatutos sociales en sus artículos 5.º y 15.
- 3.º Designación de Administradores sociales, Coggerentes.

Castro-Urdiales, 14 de noviembre de 1973.—Los Administradores Coggerentes, Julian Vinuesa Conal, Abdón Merladet Sarriá.—13.597-C.

**WESTINGHOUSE, S. A.  
ELECTRODO, S. A.**

**Segundo anuncio de fusión**

De conformidad con lo previsto en el artículo 143, en relación con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas, y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos que, entre otros, han tomado las Juntas generales extraordinarias de accionistas de Westinghouse, Sociedad Anónima, y Electrodo, S. A., celebradas el día 23 de noviembre de 1973.

La fusión en Westinghouse, S. A., por absorción de Electrodo, S. A., previa di-

solución y traspaso en bloque de su patrimonio (bienes, derechos, obligaciones, contratos, etc., y cuanto compone su activo y pasivo) por los mismos valores que luzcan en cuenta, a Westinghouse, S. A., que lo asumirá, quedando subrogada en todo ello, sin que haya lugar a ampliar el capital social de esta Sociedad ni a modificar sus Estatutos por razón de esta absorción por cuanto Westinghouse, S. A., es propietaria de todas las acciones de Electrodo, S. A., y único y exclusivo socio de la misma.

La eficacia de la fusión queda limitada a que el Ministerio de Hacienda otorgue la concesión total de las exenciones que se han solicitado al amparo del Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y Orden ministerial de 25 de abril de 1972, y cuantas le sean aplicables, o, en su defecto, que fuera confirmado por la Junta general de accionistas.

Madrid, 24 de noviembre de 1973.—Por Electrodo, S. A., A. Martínez Bordiú, Presidente.—Por Westinghouse, S. A., A. Martínez Bordiú, Consejero-Delegado y Gerente.—13.721-C. 2.º 28-11-1973

**ALERGIA, S. A.  
MADRID**

**Balanza al 31 de diciembre de 1972**

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	7.568.350	Capital	2.000.000
Valores mobiliarios	2.605.820	Reserv. patrimón	5.729.097
Inmuebles	2.730.143	Reserv. legales	1.731.468
Otras cuentas	190.235	Hipoteca	239.200
		Otras cuentas	3.422.793
	13.122.548		13.122.548

**Cuenta de Perdidas y Ganancias. Ejercicio 1972**

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Amortiz. y quebrantos	27.569	Productos fondos	374.589
Saldo ejercicio	1.911.918	Saldo Ramos	1.564.588
	1.939.487		1.939.177

Madrid, 19 de noviembre de 1973.—Alergia, S. A.—El Director general.—13.129-C.

**INMOBILIARIA HISPANA, S. A.**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente mes de noviembre será hecho efectivo el dividendo a cuenta correspondiente al presente ejercicio de 1973, de 20 pesetas por acción, libre de impuestos.

El mencionado dividendo será aplicado a la totalidad de las 220.000 acciones de la Sociedad, contra entrega del cupón número 55 de las mismas, siendo Bancos pagadores el Banco Urquijo, el Central, el Español de Crédito, el Hispano Americano y el de Bilbao (sucursal de Goya, 40).

Madrid, 24 de noviembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.828-C.

**CONTRACTOR, S. A.**

Habiéndose extraviado el resguardo provisional comprensivo de 362 acciones de esta Sociedad, números 5.840 al 6.201, propiedad de «Ibérica de Transformación de Residuos Agrícolas, S. A.» (IBERTROSA), y que estaban en su poder, se hace público para que, si en el tiempo que marca la Ley no hay reclamación alguna, se extenderá el duplicado oportuno, quedando exentos de responsabilidad en cuanto a reclamación de terceros.

Madrid, 24 de noviembre de 1973.—13.850-C.

**REFINERIA DE PETROLEOS DEL NORTE, S. A.  
(PETRONOR)**

EMPRESA DE 15.000.000 DE DÓLARES USA

Obligaciones 8,5 por 100, 1971/1986

Informamos a los obligacionistas que la amortización a 20 de diciembre de 1973, prevista por un importe de 400.000 dólares USA, ha sido parcialmente efectuada por recompra en el mercado.

Para el reembolso de los restantes 252.000 dólares USA, se ha efectuado sorteo en presencia del fedatario M. Félicien Jansen.

Las obligaciones, cuyos números indican a continuación, se reembolsarán a la par, incluyendo el cupón al 30 de diciembre de 1974 y los siguientes, a partir del 30 de diciembre de 1973, fecha en la que dejarán de devengar interés:

9.053 a 9.404, ambos inclusive.

El reembolso se hará en las oficinas de los Bancos siguientes:

Credit Lyonnais, Luxemburgo; Credit Lyonnais, París; Credi. Lyonnais, Nueva York; Credit Lyonnais, Bruselas; Credit Commercial de France, París; Kredietbank, S. A., Luxembourg; Luxembourg; Kredietbank, N. S., Bruselas; Com-

merzbank, A G., Frankfurt-Main; Banco di Roma, Roma; Amsterdam Rotterdam Bank, N. V., Amsterdam; Banco de Bilbao, Bilbao, y Banco de Vizcaya, Bilbao.

Recordamos que las obligaciones siguientes, reembolsables desde el 30 de diciembre de 1973, no han sido aún presentadas para su reembolso:

12.666 al 12.675, 12.696 al 12.725 y 12.825 al 12.839.

Después de esta segunda amortización queda en circulación un importe de:

Catorce millones doscientos mil dólares USA.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Agente financiero, Credit Lyonnais, Luxemburgo.—13.835-C.

#### BAHIA DE MAZARRON, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Bahía de Mazarrón, S. A.», a celebrar en primera convocatoria el próximo día 17 de diciembre de 1973, a las trece horas, en el domicilio social, calle de San Nicolás, 15, Madrid, y, en su caso, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria para el día 18 de diciembre, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Ratificar, si procede, los acuerdos adoptados por la Sociedad con las Compañías «Realty International» y «Vivienidas de Vacaciones, S. A.» (VIVAC).
- 2.º Supresión de pactos fundacionales.
- 3.º Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Consejo de Administración.—13.853-C.

#### F. C. METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

(Sociedad Privada, Municipal)

El día 14 de diciembre próximo, a las diez horas, se procederá, en el domicilio social, ronda de San Pablo, 41, 2.º, al sorteo de las obligaciones que corresponden de amortizar, según los cuadros de amortización de las siguientes emisiones:

Antiguo «Gran Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima»

- Emisión de 1922, 460 obligaciones.
- Emisión de 1925, 400 obligaciones.
- Emisión de 1943, 790 obligaciones.
- Emisión de 1944, 60 obligaciones.
- (Ampliación 1925.)

«Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima» (S. P. M.)

- Emisión de 1924-1925, 7.124 obligaciones.
- Emisión de 1929 Av. 1.650 obligaciones.
- Emisión de 1929 Hip. 549 obligaciones.

Barcelona, 24 de noviembre de 1973.—El Director general.—13.848-C.

#### AGRUPACION CASTELLANA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

Convocatoria - Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 29 de los Estatutos sociales, y de la legislación vigente, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el viernes, día 21 de diciembre de 1973, a las doce treinta horas, en la sala «B» del Palacio Nacional de Congresos y Exposiciones, sito en la avenida del Generalísimo, número 29, de Madrid, y veinticuatro horas después, en el mismo lugar, si no se reuniera el quórum necesario, en primera convocatoria.

Serán sometidos a examen y aprobación de la Asamblea los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Acordar la ampliación del capital social.
- 2.º Facultar al Consejo de Administración para aumentar el capital social en una o varias veces, conforme a lo previsto en el artículo 96 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.
- 3.º Modificar, en consecuencia, los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales.
- 4.º Nombramiento de censor jurado de cuentas.
- 5.º Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Tendrán derecho a asistir con voz y voto a la Junta los señores accionistas que posean diez o más acciones, o los que, por acumulación, alcancen el número de diez, debiendo depositar, con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta, sus acciones o el resguardo acreditativo de su depósito bancario en la Caja de la Sociedad y obtengan la tarjeta de asistencia.

Los señores accionistas podrán delegar, por medio de poder notarial o de carta, a favor de otro accionista su representación con derecho personal de asistencia.

Las tarjetas podrán solicitarse en la Secretaría General, en el domicilio social, plaza del Marqués de Salamanca, número 2, en Madrid.

Madrid, 24 de noviembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, José Borrego García.—3.691-8.

#### HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Plaza de la Gesta de Oviedo, 1  
OVIEDO

Emisión de obligaciones de 10 de noviembre de 1970

(Serie decimnoventa-bis)

De conformidad con las condiciones del préstamo emitido en escritura pública autorizada en dicha fecha por el Notario de Oviedo don Enrique Franch Alfaro, los señores obligacionistas podrán convertir sus obligaciones de 1.000 pesetas nominales en acciones de 500 pesetas, también nominales, emitidas con prima de 439.891 pesetas, o sea, a 939.891 pesetas efectivas por acción, habiendo de ser integrada dicha prima en la correspondiente reserva de la Sociedad. El cambio ha sido fijado de conformidad con el Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas, de acuerdo con el condicionado de la emisión.

Los poseedores de las obligaciones podrán exigir en la conversión tantas acciones como resulten de dividir el capital nominal de las obligaciones que presenten por las 939.891 pesetas de valor efectivo de las acciones emitidas, y, si hubiese resto, se redondeará por exceso en una acción más, en cuyo caso el obligacionista hará efectiva en el momento de la conversión la diferencia correspondiente.

Los señores obligacionistas que hayan de efectuar la conversión deberán notificarlo a la Sociedad durante todo el mes de diciembre próximo, con entrega de las obligaciones que se han de convertir y pago, en su caso, del efectivo que corresponda. Las obligaciones habrán de llevar unidos los cupones números 7 y siguientes.

Pasada la fecha del 31 de diciembre próximo sin haberse ejercitado el derecho de conversión, se entenderá que los poseedores de obligaciones han optado por que subsistan en circulación, a reserva de las facultades que, según el resultado de los sorteos, puedan ejercitar en ulteriores vencimientos.

Las acciones que se emitan gozarán de iguales derechos que las ordinarias en circulación y entraran a participar en los resultados del presente ejercicio, en la proporción debida, desde el día 1 del próximo mes de diciembre.

Las operaciones de conversión se podrán efectuar a través de las oficinas principales, sucursales y agencias de las siguientes Entidades:

Confederación Española de Cajas de Ahorros.  
Caja de Ahorros de Asturias.  
Banco Herrero.  
Banco de Bilbao.  
Banco Hispano Americano.  
Banco Urquijo.  
Banco Español de Crédito.  
Banco de Gijón.

Oviedo, 23 de noviembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero Garralda, Marqués de Aledo.—4.110-D.

#### GRUPO METALGRAFICO, S. A.

Junta general extraordinaria

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas para la celebración de la Junta general extraordinaria, que habrá de efectuarse el día 17 de diciembre, a las once horas, en el domicilio social, sito en carretera de Logroño, kilómetro 11, al objeto de examinar y tomar acuerdos sobre el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Reducción de capital social.
- 3.º Ampliación de capital o, en su caso, autorización al Consejo de Administración para ampliarlo, según lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 4.º Modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Lectura y aprobación del acta de la Junta.

En caso de que la Junta no pudiera constituirse válidamente en primera convocatoria, por no concurrir el quórum establecido en la Ley, se convoca la Junta en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar el día 18 del mismo mes de diciembre, a la misma hora, en el propio local y con idéntica convocatoria.

En Uteho (Zaragoza) 23 de noviembre de 1973.—El Consejo de Administración.—Por orden, el Director Gerente, Ignacio Linares Fernández.—4.112-D.

#### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

(C. A. M. P. S. A.)

Concurso C. A. C. 350. Adquisición de mangueras con tubuladuras y bridas tipo Campsa para descarga de BB/TT

La documentación podrá examinarse en la Central de esta Compañía —Administración Interior—, paseo del Prado, número 6, Madrid, los días laborables, de diez a doce.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, se presentarán, por duplicado, en el Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos de esta Central, terminando el plazo de admisión a las doce horas del día 7 de enero de 1974.

La apertura de pliegos, que será pública, tendrá lugar a las doce horas del día 8 de enero de 1974.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Secretario general.—3.690-5.

**EUROPISTAS, CONCESIONARIA  
ESPAÑOLA, S. A.**

MADRID

Domicilio social: María de Molina, 37

Capital: 1.600 millones de pesetas, totalmente desembolsado.

Objeto: Desarrollo concesión autopista Bilbao-Behobia.

Emisión de obligaciones.

Importe nominal de la emisión: 1.950 millones de pesetas.

Importe nominal de cada título: 10.000 pesetas.

Tipo de emisión: 100 por 100, sin gastos.

Clase de títulos: Obligaciones simples convertibles.

Tipo de interés: 7,844 por 100 anual durante los diez primeros años y al 8,097 por 100 anual del undécimo año en adelante.

Vencimiento de los cupones: Semestral. Primer cupón a pagar: A los seis meses de la emisión.

Fecha de lanzamiento de la emisión y apertura de la suscripción: 28 de noviembre de 1973.

Amortización: Dentro de un plazo máximo de veinte años, a partir del tercer año de la fecha de emisión, en anualidades crecientes. En el año 1988, los tenedores de títulos tendrán derecho, por una sola vez, a obtener el reembolso anticipado a la par y en efectivo de sus obligaciones amortizadas.

Reducción Impuesto Rentas Capital: 95 por 100.

Conversión y otras condiciones especiales: Los tenedores de las obligaciones que resulten amortizadas a partir de 1988, incluido, podrán optar por canjear sus obligaciones por acciones de la Sociedad en las siguientes condiciones:

a) En cuanto a las obligaciones, tendrán derecho al canje por 50 por 100 de su valor efectivo de amortización.

b) En cuanto a las acciones, el valor efectivo resultante del cambio medio de cotización en Bolsa, en los seis meses anteriores al canje, con una baja de 50 puntos.

Si «Europistas» realizara alguna ampliación de capital dentro del periodo establecido para el cálculo del cambio medio de las acciones, éste será reducido por el resultado de multiplicar la cotización media del derecho de suscripción por la siguiente razón:

a) Numerador: Tiempo transcurrido entre el comienzo del periodo de cómputo y el comienzo de la ampliación.

b) Denominador: El período completo de cómputo.

La Junta de Inversiones del Ministerio de Hacienda ha calificado estos títulos aptos para la constitución de reservas e inversiones de los recursos ajenos en Mutualidades Laborales, Instituto Nacional de Previsión, Cajas de Ahorro, Sociedades de Seguros y Cooperativas de Crédito.

En su día se solicitará la admisión de estas obligaciones a cotización oficial en Bolsa.

Se constituirá un Sindicato de Obligacionistas, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a cuyo efecto se ha nombrado Comisario, con carácter provisional a confirmar por la Asamblea general, a don Juan Antonio Rexpide Pellico.

Las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el Sindicato se ajustarán a los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas.

La suscripción será abierta el día 28 de noviembre de 1973, en la Confederación de Cajas de Ahorros y en todas las oficinas de las Cajas de Ahorro de España.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Presidente.—4.114-D.

(Autorizado por la D. G. P. F.)

«CERVANTES, S. A.»

Compañía Española de Seguros

Junta general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de la Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 20 de diciembre próximo, a las trece horas, en el edificio social del Banco Ibérico, calle María de Molina, número 39, y en segunda convocatoria, el siguiente día, 21, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Ampliación del capital social y consiguiente reforma del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

2.º Facultar al Consejo de Administración para los sucesivos aumentos de capital social en la cuantía y en los plazos legalmente establecidos.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración. 13.818-C.

PIRENAICA

S. A. de Inversión Mobiliaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará

en el local sito en Barcelona, Vía Augusta, número 38, planta segunda, el próximo día 14 de diciembre de 1973, a las diez horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, en su caso, bajo el siguiente orden del día:

1.º Transformación de las acciones.

2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales como consecuencia del anterior acuerdo.

3.º Cambio de denominación de la Sociedad y del domicilio social, modificando, en su caso, los artículos 1.º y 3.º de los Estatutos sociales.

4.º Ratificación de nombramiento de Consejeros y reestructuración del Consejo.

5.º Delegaciones para la efectividad de los acuerdos adoptados.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los preceptos estatutarios legales y precisos para el ejercicio de sus derechos de asistencia y voto.

Barcelona a 23 de noviembre de 1973.—El Presidente.—13.821-C.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES DE TURISMO, S. A.**

Dividendo a cuenta

A cuenta de los resultados del ejercicio social de 1973, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo de 40 pesetas líquidas para las acciones números 1 al 2.779.229; de 23,33 pesetas líquidas para las acciones números 2.779.230 al 2.785.739; de 23,33 pesetas líquidas para las acciones números 2.785.740 al 2.971.446, y de 8,33 pesetas líquidas para las acciones números 2.971.447 al 2.986.741.

El cobro de este dividendo será efectuado contra entrega del cupón número 39 de las acciones números 1 al 600.000; contra el cupón número 20, de las acciones números 600.001 al 900.000; contra el cupón número 16, de las acciones números 900.001 al 1.800.000; contra el cupón número 8, de las acciones números 1.800.001 al 2.000.000; contra el cupón número 7, de las acciones números 2.000.001 al 2.602.004; contra el cupón número 4, de las acciones números 2.602.005 al 2.779.229. Los Bancos pagadores tienen instrucciones concretas para el pago de los dividendos correspondientes a las acciones números 2.779.230 al 2.986.741.

El pago se efectuará en las centrales y sucursales de los Bancos Urquijo, Bilbao, Central, Español de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Confederación Española de Cajas de Ahorros, a partir del día 1 de diciembre próximo.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración. 4.115-D.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES  
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00  
(2 líneas) 446 61 00  
MADRID-10

**GACETA DE MADRID**

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 5,00 ptas.  
Atrasado ..... 6,00 ptas.

Suscripción anual:  
España ..... 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).